

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Ley de 30 de Julio 1914

GRUPO 1.º—CONCEPTO A.—HABERES PERSONALES

RELACION de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 30 de Abril último, y que se publica en cumplimiento y a los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Número de la relación de que precede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
MINISTERIO DE LA GUERRA						
10.062	25	1	Joaquín Hernández López.....	Soldado	Primer Batallón del Regimiento Infantería de Alfonso XIII, núm. 62 (Habana)	529,85
12.001	1	2	Antonio Ferrer Clemente.....	Idem		76
"	2	3	Antonio Tejel Jusa.....	Idem		67
"	3	4	Antonio Berenguer Nicolás.....	Idem		112
"	4	5	Alejo Mas Vidal.....	Idem		9
"	5	6	Antonio Monterde Jusa.....	Idem		15
"	6	7	Antonio Segura Prats.....	Cabo		47
"	7	8	Antonio Domenech Montada.....	Soldado		22
"	8	9	Angel Bonfil Sancho.....	Idem		90
"	9	10	Antonio Irazo Lamueala.....	Idem		11
"	10	11	Benjamín Abella Rubio.....	Idem		76
"	11	12	Bernardino Millán Albesola.....	Idem		89
"	12	13	Benito Catalán Maicas.....	Idem		23
"	13	14	Benito de Diego Carretero.....	Idem		96
"	14	15	Bertoldo Royo Pes.....	Idem		101
"	15	16	Bernardo Jimeno Sánchez.....	Idem		76
"	16	17	Bernardo Rubio García.....	Idem		14,50
"	17	18	Buenaventura López Dorda.....	Idem		42
"	18	19	Carlos Juliá Muncanut.....	Sargento		449
"	19	20	Ceferino Buendía Belinchón.....	Corneta	Primer Batallón del Regimiento Infantería de Aragón, núm. 21 (Cuba).	81
"	20	21	Domingo Sanz Artigas.....	Soldado		63
"	21	22	Esteban Blanco Cuila.....	Idem		20,25
"	22	23	Enrique Antolí Royo.....	Idem		15
"	23	24	Esteban García Fernández.....	Idem		51
"	24	25	Elviro García Sales.....	Idem		25
"	25	26	Francisco Monfort Giner.....	Idem		92,50
"	26	27	Francisco Ruiz Rubio.....	Idem		55
"	27	28	Francisco Pérez López.....	Idem		8
"	28	29	Gregorio Gascón Pérez.....	Idem		73
"	29	30	Gabriel Arpi Andrés.....	Idem		31
"	30	31	Guillermo Morcate Oliván.....	Idem		85
"	31	32	Gregorio Paracuellos Peralta.....	Idem		1
"	32	33	José Salvadó Viñas.....	Idem		96,50
"	33	34	Juan Martí Blasco.....	Idem		44
"	34	35	José Capdevila Dolz.....	Idem		52,25
"	35	36	Joaquín Bafaluz Gil.....	Idem		53
"	36	37	José Esteban Macipe.....	Idem		81
"	37	38	Juan Pons Andreu.....	Idem		81
"	38	39	Joaquín Ronda Ferrá.....	Idem		65
"	39	40	Joaquín López Latorre.....	Idem		115
"	40	41	José Busón Gerona.....	Idem		54

Número de la relación que precede al crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL crédito — Pesetas.
12.001	41	42	José Farriol Clavero.....	Soldado	Primer Batallón del Regimiento Infantería de Aragón, núm. 21 (Cuba).	23
"	42	43	Joaquín Pérez Abellán.....	Idem		71
"	43	44	José López Tamboleo.....	Idem		28
"	44	45	José Sarreca Llasera.....	Idem		79
"	45	46	Juan Gil Bonfil.....	Idem		88
"	46	47	José Barrufel Barba.....	Cabo		32
"	47	48	José Alfonso Quiles.....	Sargento		71
"	48	49	José Taberner Borix.....	Soldado		49
"	49	50	José Escuer Vidal.....	Idem		99
"	50	51	Lázaro Chaparro Albaro.....	Corneta		72
"	51	52	Manuel Tena Iraue.....	Soldado		70
"	52	53	Manuel Revilla Navarre.....	Sargento		142
"	53	54	Miguel Morte Rul.....	Soldado		102
"	54	55	Mariano Olivera Margalejo.....	Idem		28
"	55	56	Miguel Villalba Rubert.....	Idem		54
"	56	57	Marcos Tomás Aced.....	Idem		69
"	57	58	Manuel Victoria Heráiz.....	Idem		86
"	58	59	Manuel Gil Peiró.....	Idem		81
"	59	60	Miguel Felipe Cacha.....	Idem		44
"	60	61	Matías Ribera Gallego.....	Idem		38
"	61	62	Manuel Albero Pinar.....	Idem		74
"	62	63	Manuel García Villanueva.....	Idem		4
"	63	64	Matías Martínez Fernández.....	Idem		70
"	64	65	Manuel Galán Lorén.....	Idem		73
"	65	66	Nadal Villalonga Villalonga.....	Idem		46,75
"	66	67	Pedro Ariño Esteban.....	Idem		52
"	67	68	Pedro Cejalvo Núñez.....	Idem		52
"	68	69	Pedro Monclús Artal.....	Idem		74
"	69	70	Pedro Gracia García.....	Idem		74
"	70	71	Pascual Mora Darías.....	Sargento		225
"	71	72	Pascual Cuiraí Loarre.....	Soldado		44
"	72	73	Pedro Heredia Cid.....	Sargento		62
"	73	74	Ramón Pefiarroya Balaguer.....	Soldado		43
"	74	75	Ramón Cabán Costa.....	Idem		27
"	75	76	Ramón Adán Gil.....	Idem		70
"	76	77	Segundo García Alienza.....	Idem		48
"	77	78	Salvador Cabanes Rodríguez.....	Idem		53
"	78	79	Silvestre Espeleta Gascón.....	Idem		29
"	79	80	Manuel Pomar Navarro.....	Idem		50
12.002	1	81	Antonio Aivaro Pascual.....	Cabo		4,50
"	2	82	Angel Arribas Benito.....	Soldado		101
"	3	83	Antonio Asenjo Iglesias.....	Idem		114
"	4	84	Agustín Ardamar Huarte.....	Idem		104
"	5	85	Eusebio Abad Solana.....	Idem		99
"	6	86	Fernando Ajenjo Gucena.....	Idem		74
"	7	87	Francisco Alvarez Casillas.....	Idem		93
"	8	88	Francisco Andrés Pascual.....	Cabo		103
"	9	89	Francisco Alonso Encinas.....	Soldado		21
"	10	90	Abdón Arobas Prieto.....	Idem		31
"	11	91	Bonifacio Aguado García.....	Idem		84
"	12	92	Hermenegildo Adeva Trucás.....	Idem		72
"	13	93	Juan Azorín Martínez.....	Idem		72
"	14	94	José Alba Proper.....	Idem		83
"	15	95	Ignacio Aza de la Puente.....	Idem		89
"	16	96	Claro Asensio Calderón.....	Idem	103	
"	17	97	Faustino Andújar Rubio.....	Idem	94	
"	18	98	Juan Arrán Benito.....	Idem	103	
"	19	99	José Aguilar Rosales.....	Idem	73	
"	20	100	José Almirón Doncel.....	Idem	81	
"	21	101	Juan Arteaga Alvarez.....	Idem	72	
"	22	102	Juan Almazan Astudillo.....	Idem	104	
"	23	103	Juan Arcos González.....	Idem	103	
"	24	104	Francisco Aladreu Cuesta.....	Idem	31	
"	25	105	Sotero Arranz Sacristán.....	Idem	61	
"	26	106	Silverio Aisa García.....	Idem	110	
"	27	107	Teodoro Ayuso López.....	Idem	63	
"	28	108	Sixto Arranz Arrazola.....	Idem	91	
"	29	109	Ramón Asuara Argüello.....	Sargento	145	
"	30	110	Saturnino Arquero Ortega.....	Soldado	103	
"	31	111	Mariano Arribas Arribas.....	Idem	99	
"	32	112	Manuel Ayala Escamés.....	Idem	89	
"	33	113	Manuel Aguilar Sánchez.....	Idem	47	
"	34	114	Marcos Acero Sam.....	Idem	85	
"	35	115	Manuel Ayuso Mateo.....	Idem	21	
"	36	116	Mariano Andoca Alba.....	Idem	92	
"	37	117	Leoncio Arévalo Marinero.....	Idem	95	
"	38	118	Liborio Ayuso González.....	Idem	102	

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE en pesetas.	
12.002	39	119	Dionisio Albarrán Miranda	Soldado	Primer Batallón del Regimiento Infantería de Asturias, número 31 (Cuba)	82	
"	40	120	Francisco Alcalá Perales	Idem			18
"	41	121	Eleuterio Alonso Martín	Idem			63
"	42	122	Miguel Aroca Valle	Idem			101
"	43	123	Sixto Arribas Arribas	Idem			50
"	44	124	Juan Alvaro Sanz	Idem			106
"	45	125	Joaquín Aranda Romero	Idem			50
"	46	126	Julián Alonso Cuevas	Idem			97
"	47	127	Juan Alcaso de Pablo	Idem			98
"	48	128	Ildefonso Arranz Alvaro	Sargento			148
12.003	1	129	Antonio Albareda Solé	Soldado			91
"	2	130	Agustín Argandoña Montes	Idem			48
"	3	131	Benito Álvarez Álvarez	Idem			94
"	4	132	Baldomero Almendáriz Munárriz	Idem			101
"	5	133	Eufrasio Arteaga Alustiza	Idem		42	
"	6	134	Fernán Álvarez Álvarez	Idem		98	
"	7	135	Francisco Aguilar García	Idem		93	
"	8	136	Gerardo Andrés Martínez	Idem		46	
"	9	137	José Argemí Guirí	Idem		70	
"	10	138	José Avila Viemes	Idem		65	
"	11	139	José Borreguero Murillo	Idem		47	
"	12	140	Juan José Vázquez Coya	Idem		63	
"	13	141	Juan Bolaños Montero	Idem		61	
"	14	142	José Arias Sánchez	Idem		69	
"	15	143	Luis Vargas Vargas	Idem		101	
"	16	144	Luis Vencero Fernández	Idem		101	
"	17	145	Lorenzo Vázquez Sánchez	Idem		59	
"	18	146	Luis Artigas González	Idem		95	
"	19	147	Magdaleno Barroso Perianes	Corneta		101	
"	20	148	Macario Verde Verde	Soldado		56	
"	21	149	Marcelino Almenara Fernández	Idem		48	
"	22	150	Pedro Bengoechea Arbizu	Idem		63	
"	23	151	Pedro Artiga Lasaba	Idem		73	
"	24	152	Padro Arévalo Pascua	Idem		101	
"	25	153	Trinidad Arroyo Jiménez	Idem		101	
"	26	154	Miguel Aeliano Iruedo	Idem		101	
"	27	155	Raimundo Bernal Escobar	Idem		66	
"	28	156	Ramón Aja Cruz	Idem		12	
"	29	157	Teodoro Amigo Diéguez	Idem		77	
"	30	158	Ramón Baigorri Enciso	Idem		99	
"	31	159	Venancio Alcolea López	Idem		6	
"	33	160	Alfonso Báez Hormiña	Idem	Primer Batallón del Regimiento Infantería de Garelano, número 43 (Cuba)	41	
"	34	161	Antonio Begoña Argoiti	Idem			40
"	35	162	Antonio Villar Díaz	Idem			68
"	36	163	Antonio Barbaño Agudo	Idem			101
"	37	164	Aniceto Barbancho Tovar	Idem			101
"	38	165	Alonso Bravo Fernández	Corneta			52
"	39	166	Blas Barrios Arribas	Soldado			99
"	40	167	Bernardo Bal Lorente	Idem			101
"	41	168	Cándido Burdaspar Medrano	Idem			42
"	42	169	Ciriaco Viendo Miranda	Idem			28
"	43	170	Cleofás Borobio Jiménez	Idem			40
"	44	171	Domingo Valls Amat	Cabo			101
"	45	172	Domingo Villodre Cuchillo	Soldado			85
"	46	173	Esteban Vega Carrasco	Idem			99
"	47	174	Eusebio Vicente Fernández	Idem		99	
"	48	175	Francisco Vázquez Núñez	Corneta		101	
"	49	176	Felipe Benito Martín	Soldado		87	
"	50	177	Fernando Vicente Martín	Idem		101	
"	51	178	Gabriel Blázquez Cabrera	Idem		48	
"	52	179	Gregorio Valerdi Arroz	Idem		16	
"	53	180	Isidoro Ballana Hernández	Idem		36	
"	54	181	José Banera Fernández	Idem		48	
"	55	182	Manuel Bros Ríos	Idem		43	
"	56	183	Manuel Benas Loro	Idem		101	
"	57	184	Valero Barber López	Idem		73	
"	58	185	Ventura Bernal Sánchez	Idem		21	
"	59	186	Victor Vallina Uria	Idem		66	
"	60	187	Victoriano Bueno Quintero	Idem		101	
"	61	188	Abdón Castellanos Hernández	Idem		101	
"	62	189	Atanasio Calvo San Martín	Idem		56	
"	63	190	Miguel Hernández Tío	Idem		85	
"	64	191	Victoriano Concepción Rodríguez	Cabo		66	
"	65	192	Constantino Cruz Pérez	Soldado		26	
"	66	193	Antonio Rico Crespo	Idem		98	
"	67	194	Adolfo Carcar Irurzun	Idem		89	
"	68	195	Angel Castro Hernández	Cabo		15	

Número de la relación de que precede al crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL crédito — Pesetas.
12.003	69	196	Francisco Camacho Losada.....	Soldado		101
	70	197	Fidel de la Cal Escudero.....	Idem		30
	71	198	Jerónimo Cañaberas Bartolomé.....	Idem		80
	72	199	Eusebio Carrasco Rengel.....	Idem		101
	73	200	Mnuel Cifuentes Menéndez.....	Idem		94
	74	201	José Casado González.....	Idem		73
	75	202	Lino Contera Iturbe.....	Idem		101
	76	203	Ginés Cánovas Cava.....	Idem		101
	77	204	Andrés Caballero Valiente.....	Idem		61
	78	205	Alfredo Cuevas Irzundia.....	Idem		36
	79	206	Fidel Carro Carro.....	Idem		101
	80	207	Francisco Clemente Mesa.....	Idem		70
	81	208	Félix Caraz Chicharro.....	Idem		101
	82	209	Florencio Cuesta Carrascosa.....	Idem		99
	83	210	Baltasar Carballeira Quirogas.....	Idem		89
	84	211	Hermenegildo Castelo Martín.....	Idem		41
	85	212	José Codina Quintel.....	Idem		68
	86	213	Juan Cañada Pérez.....	Idem		101
	87	214	Juan Corpas Medina.....	Idem		94
	88	215	Juan Corchado Miño.....	Idem		100
	89	216	Juan Casapousa Pajerois.....	Idem		99
	90	217	Juan Caprir Pastor.....	Idem		101
	91	218	Juan Colomés Berrajes.....	Idem		40
	92	219	León Cabrerizo Penacho.....	Idem		101
	93	220	Miguel Piorda León.....	Idem		82
	94	221	Miguel Carmona Ramos.....	Idem		101
	95	222	Manuel Cabanela Díaz.....	Idem		95
	96	223	Juan Blázquez Jado.....	Idem		52
	97	224	Felipe Bermejo Carrascosa.....	Idem		63
	98	225	Esteban Civit Pablos.....	Cabo		43
	99	226	Justo Calvo Martín.....	Soldado		101
	100	227	Martín Celaya Goicoechea.....	Corneta		93
	101	228	Manuel Campo-Amor Fernández.....	Cabo		101
	102	229	Melchor Caspe Erazo.....	Soldado		101
	103	230	Pedro Cabezas Madero.....	Idem		7
	104	231	Faustino Cuadrado García.....	Idem		91
	105	232	Rafael Creso Piñera.....	Idem	Primer Batallón del Re-	92
	106	233	Regelio Castro González.....	Idem	gimimiento Infantería de	68
	107	234	Ramón Cortés Montero.....	Idem	Garellano, número 43	101
	108	235	Ramos Calmano Zapata.....	Idem	(Cuba)	92
	109	236	Segundo Córdoba Urría.....	Idem		98
	110	237	Teodoro Cinto Malo.....	Idem		118
	111	238	Anselmo Chicharro García.....	Idem		101
	112	239	D. Sixto Arconada Abad.....	Sargento		139
	113	240	D. Santiago del Cerro Prestel.....	Idem		56
	114	241	D. Silverio Cobrián Sancho.....	Idem		196
	115	242	D. Segundo Cajigas Gascón.....	Idem		95
	116	243	D. Juan Carhó Tomé.....	Idem		141
	117	244	D. Gregorio Castelo Martín.....	Idem		101
12.004	1	245	Cándido Asensio Benito.....	Idem		32
	2	246	Simón Arbeloz Arbeloa.....	Corneta		40
	3	247	Cristóbal Avilés Barranco.....	Soldado		101
	4	248	Vicente Alemany Mena.....	Idem		66
	5	249	Abilio Arroyo Alonso.....	Idem		56
	6	250	Eduardo Amorós Zuay.....	Idem		85
	7	251	Francisco Antón Calabazo.....	Idem		89
	8	252	Esteban Alonso López.....	Idem		101
	9	253	Francisco Alcalá Cantero.....	Idem		81
	10	254	Pedro Antón Ruiz.....	Idem		60
	11	255	Fulgencio Aguilar Ves.....	Idem		21
	12	256	Simón Alonso Gómez.....	Idem		24
	13	257	José Agudo García.....	Idem		101
	14	258	José Andreu Egea.....	Idem		40
	15	259	Manuel Alvarez Fuente.....	Idem		87
	16	260	Rufino Aguirre Iricibar.....	Idem		42
	17	261	Pedro Arévalo Ariguiano.....	Idem		87
	18	262	Julián Arizabaleta Palarra.....	Idem		60
	19	263	Santos Aguado Sánchez.....	Idem		81
	20	264	Antonio Arrebola Serrano.....	Idem		101
	21	265	Juan Aguilar Carretero.....	Idem		101
	22	266	Juan Alonso Gutiérrez.....	Idem		93
	23	267	Pedro Andaluz Aylagas.....	Idem		48
	24	268	Modesto Aras Ureta.....	Idem		64
	25	269	Luis Aguirre Elordín.....	Idem		59
	26	270	Juan Arrizubieta Aurorona.....	Idem		97
	27	271	Lorenzo Bernet Gallardo.....	Corneta		101
	28	272	Isidoro Barbero Bermejo.....	Soldado		43

Número de la relación que precede al crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE en céntimos — Pesetas.
12.004	29	273	Joaquín Borrás Giner.....	Soldado		100
"	30	274	José Bernal Sánchez.....	Idem		101
"	31	275	José Vicente Moreno.....	Idem		34
"	32	276	Marcelino Benito Nueño.....	Idem		101
"	33	277	Miguel Vicente Polo.....	Idem		75
"	34	278	Miguel Vitoria Orbéa.....	Idem		46
"	35	279	Lorenzo Blázquez Martínez.....	Idem		101
"	36	280	Julián Vela Gil.....	Idem		56
"	37	281	Manuel Barroca Expósito.....	Idem		30
"	38	282	Severino Vargas Santamaría.....	Idem		8
"	39	283	Rufino Vega Ramírez.....	Idem		92
"	40	284	Serafín Beldón Cueto.....	Idem		101
"	41	285	Pascual Bailón Amo.....	Idem		55
"	42	286	Pascual Villoria Madruga.....	Idem		91
"	43	287	Nemesio Villalón Villalón.....	Idem		44
"	44	288	Sabino Dionisio Cerro.....	Idem		86
"	45	289	Basilio Durán Fernández.....	Idem		68
"	46	290	Pedro Díez Aznar.....	Idem		73
"	47	291	Francisco Domínguez Soria.....	Idem		66
"	48	292	José Doñate Prades.....	Idem		84
"	49	293	Antonio Díaz Alonso.....	Idem		58
"	50	294	Manuel Duque Martínez.....	Idem		81
"	51	295	Marcelino Duarte Costales.....	Idem		38
"	52	296	D. Juan Espert Benedicto.....	Sargento		56
"	53	297	Adrián Estrada Rubio.....	Cabo		66
"	54	298	Dámaso Eucarbo Sanz.....	Idem		16
"	55	299	Gregorio Escribano Calderón.....	Corneta		91
"	56	300	Francisco Espín García.....	Soldado		68
"	57	301	Pedro Echevarría Zaballa.....	Idem		64
"	58	302	Juan Echandía Martínez.....	Idem		44
"	59	303	Longinos Hernández López.....	Idem		7.50
"	60	304	Fernando Hevia Trabanco.....	Idem		93
"	61	305	Florentino Esteban Osés.....	Idem		82
"	62	306	Francisco Hernández González.....	Idem		18
"	63	307	Julián Echevarría Álvarez.....	Idem		80
"	64	308	Cirilo Hernández Hernández.....	Idem		86
"	65	309	Pedro Heras García.....	Idem		40
"	66	310	Manuel Hernández Sánchez.....	Idem	Primer Batallón del Re-	82.50
"	67	311	Isidoro Hernández Valderramano..	Idem	gimimiento Infantería de	83
"	68	312	Francisco Echave Mendiola.....	Idem	Gareano, número 43	69
"	69	313	Eduardo Hevia Fernández.....	Idem	(Cuba)	89
"	70	314	Enrique Hernández Arcos.....	Idem		93
"	71	315	Alejandro Herráez Tesorero.....	Idem		49
"	72	316	Victoriano Herrero Nieto.....	Idem		61
"	73	317	Mariano Espinar Tabarré.....	Idem		72
"	74	318	Fermín Elvira Boillos.....	Idem		94
"	75	319	Eustaquio Hernández Pinto.....	Idem		54
"	76	320	Pedro Frías Ortega.....	Cabo		88
"	77	321	Manuel Flor Fornas.....	Soldado		85
"	78	322	Pedro Fernández Anda.....	Idem		55
"	79	323	Cándido Fernández de las Heras..	Idem		88
"	80	324	Matías Fernández Rendes.....	Idem		61
"	81	325	Juan Fuertes Avejar.....	Idem		52
"	82	326	Antonio Fernández.....	Idem		44
"	83	327	Juan Fuentes Sánchez.....	Idem		88
"	84	328	Luis Ions Ventura.....	Idem		71
"	85	329	Demetrio Francisco Hijer.....	Idem		44
"	86	330	Juan Florido Marqués.....	Idem		58
"	87	331	Manuel Frías Rodríguez.....	Idem		84
"	88	332	Rafael Fernández Vega.....	Idem		91
"	89	333	Eusebio Fernández Pérez.....	Idem		85
"	90	334	Casimiro Hernández Iglesias.....	Idem		73
"	91	335	Miguel Fibla Fibla.....	Idem		30
"	92	336	Jaime Fontanillas Bernal.....	Idem		46
"	93	337	Antonio Fernández Dueña.....	Idem		87
"	94	338	Gregorio Ferrer Puicercús.....	Idem		87
"	95	339	José Fernández Riaño.....	Idem		71
"	96	340	Isidro Fabra Ruiz.....	Idem		84
"	97	341	Baldomero Fabra Ruiz.....	Idem		39
12.005	1	342	Agustín Garay Altonaga.....	Cabo		62
"	2	343	Alejandro García-García.....	Soldado		91
"	3	344	Ángel González Dorado.....	Idem		89
"	4	345	Antonio González Nogles.....	Idem		57
"	5	346	Antonio Gil Sánchez.....	Cabo		89
"	6	347	Felipe Baldomero García de la Cruz	Soldado		54
"	7	348	Bautista Gamboa Elordi.....	Idem		39
"	8	349	Benito Galán Moreno.....	Idem		89

Número de la solicitud de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
12.005	0	350	Benito García Vela.....	Soldado		89
	10	351	Blas Garrido San Juan.....	Cabo		45
	11	352	Bonifacio Gil Miguel.....	Soldado		34
	12	353	Bruno González Toro.....	Cabo		87
	13	354	Carlos García Pérez.....	Soldado		76
	14	355	Carlos Gelado Quilera.....	Idem		49
	15	356	Cipriano Gil Palomar.....	Idem		91
	16	357	Daniel García Madinaveitia.....	Idem		7
	17	358	Facundo García Rodríguez.....	Idem		70
	18	359	Faustino Garrido Fernández.....	Idem		68
	19	360	Félix García Fernández.....	Idem		91
	20	361	Fernando García Muñoz.....	Idem		80
	21	362	Fernando Garzón Rodríguez.....	Idem		91
	22	363	Francisco Galán Verdugo.....	Idem		63
	23	364	Francisco García Gómez.....	Idem		7
	24	365	Francisco Gutiérrez Fernández.....	Idem		63
	25	366	Gregorio González Aldayturriaga.....	Idem		91
	26	367	Isidro García Hoyuelos.....	Idem		23
	27	368	Juan García Jiménez.....	Idem		78
	28	369	Juan Gracián Torrea Esarte.....	Idem		51
	29	370	José González Carrera.....	Idem		38
	30	371	Juan Cruz Gamboa y García.....	Idem		90
	31	372	José García del Aguila.....	Idem		72
	32	373	José Gómez Cuadrado.....	Idem		91
	33	374	Juan García Moreno.....	Idem		69
	34	375	Juan González Miguel.....	Idem		45
	35	376	Juan González Martínez.....	Idem		55
	36	377	Julián García Benito.....	Idem		21
	37	378	Jesús González Alconada.....	Idem		32
	38	379	Juan García Almenara.....	Idem		43
	39	380	José Gómez Martín.....	Idem		55
	40	381	Jesús González Mazón.....	Idem		82
	41	382	Lucas González Díaz.....	Idem		43
	42	383	Leoncio Gómez Hernández.....	Idem		80
	43	384	León Guió Morellón.....	Idem		49
	44	385	Matías Galindo Zueco.....	Idem		96
	45	386	Mariano Gómez Gómez.....	Idem	Primer Batallón del Re-	17
	46	387	Manuel González Mata.....	Idem	gimimiento Infantería, de	56
	47	388	Manuel González Román.....	Idem	Garellano, número 43	71
	48	389	Martín García Jiménez.....	Idem	(Cuba)	36
	49	390	Manuel Ganuza Herce.....	Idem		86
	50	391	Manuel González S. Pablo.....	Idem		53
	51	392	Manuel Guillén Hernández.....	Idem		35
	52	393	Nemesio Garijo Martínez.....	Idem		71
	53	394	Pedro García Pérez.....	Cabo		45
	54	395	Pablo Gumalio Pla.....	Soldado		41
	55	396	Pedro Gobiria Rodríguez.....	Idem		65
	56	397	Pablo García Puente.....	Idem		39
	57	398	Rafael Gundiari Fernández.....	Cabo		34
	58	399	Silvano Gutiérrez Zorrilla.....	Corneta		83
	59	400	Santiago García García.....	Soldado		89
	60	401	Tomás García González.....	Idem		70
	61	402	Salurnino García Callejo.....	Idem		5
	62	403	Eusebio González González.....	Cabo		5
	63	404	Tiburcio González Carretón.....	Soldado		5
	64	405	José Terán Cos.....	Idem		231
	65	406	Antonio García Alcolea.....	Sargento		80
	66	407	Antonio González López.....	Idem		100
	67	408	Rdefonso García Pastor.....	Idem		205
		409	Antonio Infante Donoso.....	Soldado		88
12.006	1	410	Juan Hidalgo Arjona.....	Idem		29
	2	411	Magdaleno Yeberes Caro.....	Idem		5
	3	412	Manuel Jurado Ventura.....	Idem		90
	4	413	Feliciano Jiménez Carrera.....	Idem		96
	5	414	Francisco Hierro Expósito.....	Idem		96
	6	415	Mariano Jiménez Navascués.....	Idem		96
	7	416	Gregorio Ibáñez Vela.....	Idem		82
	8	417	Tomás Jiménez Molina.....	Idem		89
	9	418	Manuel Jimeno Buenafé.....	Idem		72
	10	419	Manuel Juan.....	Idem		77
	11	420	Rafael Jurado Muñoz.....	Cabo		91
	12	421	Francisco Yebas Pedrola.....	Soldado		44
	13	422	Isidro Jordá Coll.....	Idem		87
	14	423	Manuel Iglesias González.....	Idem		60
	15	424	Antonio Jiménez Gutiérrez.....	Idem		24
	16	425	Ignacio Jiménez Perdomés.....	Idem		33
	17	426	Francisco Jiménez Peña.....	Idem		56

Número de la relación de que precede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE en cañuto — Pesetas.
12.006	19	427	Arsenio Julián Espinosa.....	Soldado		97
"	20	428	Marcelino Jiménez Lite.....	Idem		58
"	21	429	Lucas Jabato Cáceres.....	Idem		32
"	22	430	Licariore Iturráiz Redín.....	Idem		31
"	23	431	Alejo Jimeno Dalda.....	Idem		80
"	24	432	Ignacio Ibáñez Rico.....	Idem		69
"	25	433	Zoilo Jiménez Lázaro.....	Idem		71
"	26	434	Atilano Jiménez Mateo.....	Idem		49
"	27	435	José Jover Ferrer.....	Idem		55
"	28	436	Telesforo Insausti Noavin.....	Idem		60
"	29	437	Celedonio Jiménez Moreno.....	Idem		75
"	30	438	Antonio Lavilla Mesiés.....	Idem		69
"	31	439	Antonio López Fuentes.....	Idem		91
"	32	440	Angel Louses Núñez.....	Idem		88
"	33	441	Antonio Luengo León.....	Idem		88
"	34	442	Inocencio Lamarca Berguía.....	Idem		94
"	35	443	Juan Lauria Cañete.....	Idem		60
"	36	444	Marcelino López Martín.....	Idem		88
"	37	445	Francisco León Aranda.....	Idem		89
"	38	446	Angel López Gómez.....	Idem		96
"	39	447	Antonio Luna Romero.....	Idem		96
"	40	448	Francisco Lucena Ruiz.....	Idem		78
"	41	449	José López Romero.....	Idem		96
"	42	450	Juan Losilla Lanaspá.....	Idem		57
"	43	451	Pedro López Hernández.....	Idem		58
"	44	452	Manuel López Sánchez.....	Idem		93
"	45	453	Camilo López Chaves.....	Cabo		63
"	46	454	Gumersindo Lobeto García.....	Idem		30
"	47	455	Juan Lledera Nomenus.....	Corneta		40
"	48	456	Casimiro Losilla Gómez.....	Soldado		76
"	49	457	Pantaleón Lobo Treviño.....	Idem		34
"	50	458	Agustín López López.....	Idem		54
"	51	459	Pedro López Avilés.....	Cabo		57
"	52	460	José Llanos Lama.....	Soldado		94
"	53	461	Valentín Llorente Miguel.....	Idem		32
"	54	462	Julián Jansor Uribe.....	Armero		29,25
"	55	463	Antonio Arévalo Medrano.....	Sargento	Primer Batallón del Re-	195
"	56	464	Leocadio Jiménez Alfaro.....	Idem	gimiento Infantería de	99
"	57	465	Alfredo López Fernández.....	Idem	Garellano, número 43	115
"	58	466	Juan Liso Estrada.....	Idem	(Cuba)	142
"	59	467	Isidoro Sánchez Macías.....	Idem		130
12.007	1	468	Eustasio Navas Jiménez.....	Soldado		40
"	2	469	Timoteo Negrillo Hernández.....	Idem		93
"	3	470	Nicolás Muñoz García.....	Idem		90
"	4	471	Manuel Menéndez Muñoz.....	Idem		90
"	5	472	José Méndez Plaza.....	Idem		91
"	6	473	José Madurell Falco.....	Idem		67
"	7	474	Francisco Moral Ruiz.....	Idem		46
"	8	475	Antonio Malo Malina.....	Idem		5
"	9	476	Francisco Montiel Molina.....	Idem		9
"	10	477	Antonio Navarro Villar.....	Idem		88
"	11	478	Cipriano Navarro Espinosa.....	Idem		69
"	12	479	Emeterio Navarro López.....	Idem		88
"	13	480	Dionisio Maquillon Moreno.....	Idem		95
"	14	481	Manuel Muñoz Márquez.....	Idem		91
"	15	482	Francisco Mayordomo Zamora.....	Idem		87
"	16	483	Alejandro Montero Bernal.....	Idem		29
"	17	484	Aniceto Martín García.....	Idem		86
"	18	485	Luis Matilla Casado.....	Idem		52
"	19	486	Francisco Mendivil Antón.....	Idem		69
"	20	487	Francisco Muñoz Martínez.....	Idem		45
"	21	488	León Martínez Orbea.....	Idem		34
"	22	489	Primitivo Moreno Cifuentes.....	Idem		61
"	23	490	Pascual Millán Turvica.....	Idem		85
"	24	491	Vicente Martí Vicente.....	Idem		29
"	25	492	Benito Matas Sánchez.....	Idem		19
"	26	493	Jorge Martínez Heras.....	Idem		42
"	27	494	Pedro Molano Espadero.....	Idem		51
"	28	495	Celestino Maujanes Belloso.....	Sargento		56
"	29	496	Francisco Macías Fernández.....	Soldado		40
"	30	497	Doroteo Moreno Martín.....	Idem		93
"	31	498	Diego Navarrete Rodríguez.....	Idem		93
"	32	499	José Medina González.....	Idem		93
"	33	500	José Ortiz Ruiz.....	Idem		93
"	34	501	Antonio Maira Domínguez.....	Idem		93
"	35	502	Ignacio Holgado Sánchez.....	Idem		93

Número de la relación de que precede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
12.007	36	502	Ramiro Medina Suárez.....	Soldado	Primer Batallón del Regimiento Infantería de Garelano, número 43 (Cuba)	93
"	37	504	Marcelino Ochoa Aznar.....	Idem		93
"	38	505	Mariano Martínez Benedicto.....	Idem		65
"	39	506	Isidro Navarro Gárate.....	Idem		93
"	40	507	Simón Muñoz González.....	Idem		69
"	41	508	Santiago Moralejo Esteban.....	Idem		89
"	42	509	Antonio Mateo Muñoz.....	Idem		88
"	43	510	José Murillo Cárdenas.....	Idem		91
"	44	511	Tomás Martín Mateos.....	Cabo		93
"	45	512	Gabino Milián Ibáñez.....	Soldado		95
"	46	513	Alejandro Martín Alonso.....	Idem		50
"	47	514	Francisco Muñoz Morales.....	Idem		57
"	48	515	José María Martínez Artiñana.....	Idem		90
"	49	516	José Ortiz Guillén.....	Idem		85
"	50	517	José Maceda Rodríguez.....	Idem		91
"	51	518	Francisco Marín Ridruejo.....	Idem		62
"	52	519	Luis Ojeda Jiménez.....	Idem		86
"	53	520	Federico Navas Velasco.....	Idem		74
"	54	521	Valero Molina Bello.....	Idem		94
"	55	522	Manuel Malute Armas.....	Idem		58
"	56	523	Fermín Nájera Sáenz.....	Idem		96
"	57	524	Juan Martínez Llanas.....	Idem		83
"	58	525	Jacinto Miranda Los Arcos.....	Idem		90
"	59	526	Victoriano Martín Martín.....	Idem		33
"	60	527	José Orden García.....	Idem		51
"	61	528	Alejo Madrid Alonso.....	Idem		19
"	62	529	Angel Medina Zamora.....	Idem		38
"	63	530	Diego Ocón Ruiz.....	Idem		80
"	64	531	Manuel Martínez Alcaga.....	Idem		95
"	65	532	Mariano Sanda Romero.....	Idem		91
"	66	533	Jorge Morañó Pérez.....	Idem		96
"	67	534	Manuel Muxi Llanet.....	Idem		89
"	68	535	Faustino Moreno Sánchez.....	Idem		44
"	69	536	Plácido Mozas González.....	Idem		96
"	70	537	Emilio Martínez Borrás.....	Idem		91
"	71	538	Sebastián Monserrat Fernández.....	Idem		23
"	72	539	Fernando Matos España.....	Idem		81
"	73	540	Antonio Muñoz Camacho.....	Idem		89
"	74	541	Antonio Ortiz España.....	Idem		32
"	75	542	Gregorio Moral Abad.....	Idem		91
"	76	543	Raimundo Mamolar Ramírez.....	Idem		52
"	77	544	Valero Martínez Villar.....	Idem		20
"	78	545	José Obiol García.....	Idem		94
"	79	546	José Osorio y Remón.....	Idem		88
"	80	547	Jaime Oliva Marchs.....	Idem		94
"	81	548	Fidel Monforte Delgado.....	Idem		58
"	82	549	José Moreno Escribano.....	Idem		83
"	83	550	José Muñoz Carrillo.....	Cabo		45
"	84	551	Martín Montes Batanero.....	Idem		87
"	85	552	Julián Ortiz Pando.....	Soldado		79
"	86	553	Manuel Martínez Abad.....	Idem		30
"	87	554	Juan Miguel García.....	Idem		38
"	88	555	Anastasio Mingo Carrera.....	Idem		93
"	89	556	Demetrio Muñoz Martínez.....	Cabo		48
"	90	557	Valentín Muñoz López.....	Idem		82
"	91	558	D. José Martínez Merino.....	Sargento		75
12.008	1	559	Prudencio González García.....	Cabo		85,75
"	2	560	Zacarias Rodríguez Morante.....	Idem		92
"	3	561	José Plaza Bajo.....	Idem		83
"	4	562	Eustaquio Pérez Vega.....	Idem		74
"	5	563	Juan Poch Prats.....	Soldado		8
"	6	564	José Pulido Martín.....	Idem		49
"	7	565	José María Prada González.....	Idem		29
"	8	566	Manuel Pastor Vera.....	Idem		50
"	9	567	José Rafael Pérez Sáez.....	Idem		88
"	10	568	Eugenio Piñas Muñoz.....	Idem		42
"	11	569	Tomás Pascual Martínez.....	Idem		87
"	12	570	Gonzalo Pérez de Diego.....	Idem		93
"	13	571	Raimundo Puente Antón.....	Idem		71
"	14	572	José Polonio Jurado.....	Idem		49
"	15	573	Bernadino de Pedro Romano.....	Idem		51
"	16	574	Primitivo Rivero Tuero.....	Idem		3
"	17	575	Nicanor Rodríguez Alvarez.....	Idem		79
"	18	576	Antonio Ramos Ramírez.....	Idem		99
"	19	577	Francisco Quintos Roldán.....	Idem		88
"	20	578	Emilio de la Fuente Crespo.....	Idem		16
"	21	579	Begigno Pascual León.....	Idem		98

Número de la relación de que precede el crédito.	Número del que tiene el crédito a n dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas.
12.008	22	580	Antonio Peña Vela.....	Soldado		76
"	23	581	Pedro Pérez Pérez.....	Idem		91
"	24	582	Baldomero Pérez Benito.....	Idem		96
"	25	583	Juan Roca Riera.....	Idem		83
"	26	584	Paulino Pérez Benito.....	Idem		99
"	27	585	Manuel Piñero Torres.....	Idem		101
"	28	586	Isidoro Kierheven Sánchez.....	Idem		59
"	29	587	Gumersindo Radona Farfán.....	Cabo		91
"	30	588	Jaime Rivas Camps.....	Idem		69
"	31	589	Antonio Revilla Romero.....	Corneta		101
"	32	590	Hilarión Ramos Sánchez.....	Soldado		81
"	33	591	Vicente Romano Azagra.....	Idem		95
"	34	592	Julián Revuelta Conti.....	Idem		93
"	35	593	Antonio Riera Mas.....	Idem		73
"	36	594	Marcelino Romero López.....	Idem		101
"	37	595	Luis Rodríguez Sánchez.....	Idem		101
"	38	596	Juan Rivas Márquez.....	Idem		101
"	39	597	Manuel Rubiera Blanco.....	Idem		81
"	40	598	Manuel Rodríguez Gálvez.....	Idem		40
"	41	599	Enrique Roger Mur.....	Idem		98
"	42	600	Andrés Ruiz Gómez	Idem		76
"	43	601	José Rivas Martínez.....	Idem		27
"	44	602	Salvador Puyada Aldaeta.....	Idem		55
"	45	603	Santiago Palacin Gacho.....	Idem		41
"	46	604	Pedro Palomas Oller.....	Idem		71
"	47	605	Pascual Pérez Alarcón.....	Idem		28
"	48	606	Benito del Río Torrero.....	Idem		23
"	49	607	Feliciano Rodríguez Rodríguez.....	Idem		88
"	50	608	Domingo Palomas Jiménez.....	Idem		73
"	51	609	Manuel Palacios Gil.....	Idem		42
"	52	610	Antonio Preguesuelo Maregue.....	Idem		24
"	53	611	Crisanto Pérez García.....	Idem		33
"	54	612	Faustino Perdices Martínez.....	Idem		65
"	55	613	Antonio Pérez Villar.....	Idem		91
"	56	614	Francisco Pérez Gorosábal.....	Cabo		58
"	57	615	José Roca Petit.....	Soldado		49
"	58	616	Enrique Quintana Murguiondo.....	Idem		48
"	59	617	Pablo Rivas Targarona.....	Idem	Primer Batallón del Re-	46
"	60	618	Pedro Rovira Pujols.....	Idem	gimiento Infantería de	86
"	61	619	Ramón Piñel Tixeira.....	Idem	Garellano, número 43	47
"	62	620	Lorenzo Rodríguez Puerto.....	Idem	(Cuba)	43
"	63	621	Enrique Palazón Gallardo.....	Idem		61
"	64	622	Ramón Rodríguez García.....	Idem		88
"	65	623	Juan Rodríguez López.....	Idem		12
"	66	624	Antonio Peña Bartolomé.....	Idem		47
"	67	625	Antonio Parra Contreras.....	Idem		57
"	68	626	D. Juan Pérez Ferrer.....	Sargento		140
"	69	627	D. Acacio Ramírez Sampérez.....	Idem		101
"	70	628	D. Alejandro Pastor Pachán.....	Idem		100
"	71	629	D. Maximino Ortiz Ortiz.....	Idem		111
12.009	1	630	Alejandro Sánchez Barrena.....	Cabo		91
"	2	631	Victoriano Sánchez González.....	Idem		38
"	3	632	Joaquín Rozas Martín.....	Idem		30
"	4	633	Eduardo Sánchez Pardo Pérez.....	Idem		31
"	5	634	Leopoldo Tejeiro Márquez.....	Idem		47
"	6	635	Pablo Sáez Rodríguez.....	Corneta		91
"	7	636	Lorenzo Sanz Sanz.....	Soldado		110
"	8	637	Nicolás Serrano García.....	Idem		81
"	9	638	Mariano Ruipérez Sotillos.....	Idem		33
"	10	639	Antonio Rodríguez Prada.....	Idem		90
"	11	640	Antonio Rosado Rodríguez.....	Idem		91
"	12	641	Antnio Uriel Palacios.....	Idem		80
"	13	642	Manuel Riva Vidal.....	Idem		87
"	14	643	Mariano Sánchez Rodríguez.....	Idem		99
"	15	644	Santiago Santos Rodríguez.....	Idem		87
"	16	645	Pascual Revuelta Rutz.....	Idem		89
"	17	646	Martín Reyes Pérez.....	Idem		63
"	18	647	Ezequiel Terrón Clemente.....	Idem		45
"	19	648	Juan Ufano Barco.....	Idem		88
"	20	649	Juan Savín Avila.....	Idem		34
"	21	650	Antonio Rodríguez Martín.....	Idem		91
"	22	651	José Rodríguez Pardo.....	Idem		50
"	23	652	Mauricio Rodríguez Requejo.....	Idem		98
"	24	653	Antonio Ramos Peñalva.....	Idem		89
"	25	654	Francisco Sánchez Melchor.....	Idem		91
"	26	655	Fermin Sánchez Robles.....	Idem		91
"	27	656	Francisco Cazallos Pérez.....	Idem		98

Número de la relación de que precede al crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.	
12.009	28	657	Federico Toyos Gutiérrez.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento Infantería de Garellano, número 43 (Cuba)	37	
"	29	658	Juan Torre Sanz.....	Idem.....		79	
"	30	659	Santiago Santamaría Expósito.....	Idem.....		57	
"	31	660	Manuel Suárez Narvaiza.....	Idem.....		89	
"	32	661	Juan Sánchez Barroso.....	Idem.....		51	
"	33	662	Claudio Santiago Galván.....	Idem.....		91	
"	34	663	Pedro Sacristán Pérez.....	Idem.....		101	
"	35	664	Rafael Sariñena Sariñena.....	Idem.....		92	
"	36	665	José Sánchez García.....	Idem.....		96	
"	37	666	Francisco Sánchez González.....	Idem.....		74	
"	38	667	Emeterio Sanz Lázaro.....	Idem.....		91	
"	39	668	Lorenzo Rdoríguez Gómez.....	Idem.....		49	
"	40	669	Manuel Rodríguez Guerrero.....	Idem.....		45	
"	41	670	Valentín Sánchez García.....	Idem.....		44	
"	42	671	José Sánchez Méndez.....	Idem.....		91	
"	43	672	Manuel Ruiz Suárez.....	Idem.....		35	
"	44	673	Jesús Sánchez Blázquez.....	Idem.....		90	
"	45	674	Antonio Rivera Fornalina.....	Idem.....		37	
"	46	675	Victor Rabadán Ferrer.....	Idem.....		33	
"	47	676	Vicente Salinas Vallespín.....	Idem.....		92	
"	48	677	Aurelio Sánchez Solís.....	Idem.....		95	
"	49	678	Fermín Señor Gea.....	Idem.....		98	
"	50	679	Manuel Sánchez Burgos.....	Idem.....		53	
"	51	680	Miguel Sánchez Sáez.....	Idem.....		69	
"	52	681	Julián Sánchez Rodríguez.....	Idem.....		42	
"	53	682	Estanislao Talbaial Lama.....	Idem.....		98	
"	54	683	Pío Trejo Bermúdez.....	Idem.....		34	
"	55	684	Amadeo Tubau Soler.....	Idem.....		91	
"	56	685	Claudio Sánchez Monreal.....	Idem.....		77	
"	57	686	Antonio Robles Jurado.....	Idem.....		91	
"	58	687	Ciriaco Sáiz Marías.....	Idem.....		17	
"	59	688	Nicolás Sancho Mayoral.....	Idem.....		84	
"	60	689	José de los Santos Ruiz.....	Idem.....		98	
"	61	690	Marcelino Turbica Hernández.....	Idem.....		70	
"	62	691	Santiago Sánchez Teso.....	Idem.....		49	
"	63	692	Cristóbal Rodríguez Leal.....	Idem.....		70	
"	64	693	Francisco Cortés Moreno.....	Corneta.....		82	
"	65	694	Manuel Ramón López.....	Idem.....		63	
"	66	695	Antonio Ruiz Casado Soldado.....	Soldado.....		60	
"	67	696	Joaquín Salgado Expósito.....	Idem.....		65	
"	68	697	Manuel Sánchez Bernar.....	Idem.....		48	
"	69	698	Tomás Tejerina Sansinenea.....	Idem.....		64	
"	70	699	Froilán Tundidor Tundidor.....	Idem.....		50	
"	71	700	Juan Tarragó Tarragó.....	Idem.....		81	
"	72	701	Cirilo Zugasti García.....	Idem.....		30	
"	73	702	Mariano Rivera Frances.....	Idem.....		89	
"	74	703	Juan Reig Ferrer.....	Idem.....		34	
"	75	704	José Muñoz Vadillo.....	Idem.....		58	
"	76	705	Juan Goñi Iriarte.....	Idem.....		56	
"	77	706	Indalecio Orduña Maestre.....	Idem.....		36	
"	78	707	José Soler Pelach.....	Idem.....		102	
"	79	708	Simón Hernández González.....	Idem.....		100	
"	80	709	Juan Rodríguez.....	Idem.....		41	
"	81	710	Juan Pérez Jimeno.....	Idem.....		84	
"	82	711	Mariano Albarrán Provenza.....	Sargento.....		72,50	
"	83	712	Teófilo Sanz San Miguel.....	Idem.....		46	
"	84	713	D. Román Chueca de Lucas.....	Idem.....		105	
"	85	714	Eduardo Esquivel Caballero.....	Idem.....		136	
12.010	1	715	Juan Nieva Molina.....	Cabo.....		Regimiento Infantería de Garellano, número 43 (Cuba).—Segundo Batallón del Regimiento Infantería de Alfonso XII, número 62.....	92
"	2	716	Román Gómez Tejero.....	Idem.....			68
"	3	717	Tomás Alvarez San Martín.....	Idem.....			78
"	4	718	Pedro Garzón Martín.....	Corneta.....			62
"	5	719	Antonio Pedro Aige.....	Idem.....			103
"	6	720	Luis Gil Villada.....	Soldado.....			30
"	7	721	Angel Gutiérrez Marcilla.....	Idem.....			73
"	8	722	Manuel Salido Heredia.....	Idem.....			89
"	9	723	Faustino González Villach.....	Idem.....			78
"	10	724	Eduardo Nicolás Expósito.....	Idem.....			36
"	11	725	Diego García Navarro.....	Idem.....			93
"	12	726	José Pérez Romero.....	Idem.....			101
"	13	727	Juan Tur Serra.....	Idem.....			102
"	14	728	Francisco Tena Rodríguez.....	Idem.....			69
"	15	729	Benjamín Santín González.....	Idem.....			81
"	16	730	José Pérez Coloma.....	Idem.....		83	
"	17	731	Jaime Tecles Barber.....	Idem.....		90	
"	18	732	Salvador Torres Barber.....	Idem.....		79	
"	19	733	Francisco Toro Márquez.....	Idem.....		84	

Número de la relación de que precede el crédito.	Número que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedoras.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
12.010	20	734	Francisco Trimado Pérez.....	Soldado.....		59
"	21	735	Antonio Truyols Tomás.....	Idem.....		19
"	22	736	Pedro Tur Serra.....	Idem.....		103
"	23	737	Juan Pérez Zurrón.....	Idem.....		68
"	24	738	José Pérez Bas.....	Idem.....		91
"	25	739	Clemente González Cordero.....	Idem.....		76
"	26	740	José Gasso Soler.....	Idem.....		78
"	27	741	Francisco González Megias.....	Idem.....		99
"	28	742	José Chaves Díez.....	Idem.....		90
"	29	743	Manuel Hurtado Muñoz.....	Idem.....		103
"	30	744	Antonio Meliá Meliá.....	Idem.....		93
"	31	745	Victoriano Seoane Burgos.....	Idem.....		89
"	32	746	Francisco García Flor.....	Idem.....		60
"	33	747	Miguel García Sellés.....	Idem.....		101
"	34	748	Vicente Garrigós Clemente.....	Idem.....		66
"	35	749	Bartolomé García Congost.....	Idem.....		92
"	36	750	Segundo Martínez Goicoechea.....	Idem.....		11
"	37	751	Jaime Torrens Ríos.....	Idem.....		70
"	38	752	Juan García García.....	Idem.....		47
"	39	753	Juan Antonio Tadeo Fernández.....	Idem.....		103
"	40	754	Angel Trinidad López.....	Idem.....		30
"	41	755	José Tejedor Tardien.....	Idem.....		103
"	42	756	Antonio Tomás Sauco.....	Idem.....		100
"	43	757	José Tamarit Sastre.....	Idem.....	Regimiento Infantería de	82
"	44	758	Francisco Zurita Sánchez.....	Idem.....	Garellano, número 43	94
"	45	759	José Zaragoza Barranquero.....	Idem.....	(Cuba).—Segundo Bata-	94
"	46	760	Cristóbal Urbaneja Lucena.....	Idem.....	llón del Regimiento In-	46
"	47	761	Tomás Estévez Florenza.....	Idem.....	fantería de Alfonso XII,	63
"	48	762	Juan González Nuez.....	Idem.....	número 62.....	49
"	49	763	Tiburcio Carro Sáez.....	Idem.....		37
"	50	764	Pedro Tortosa López.....	Cabo.....		62
"	51	765	Manuel Terceiro Figueira.....	Soldado.....		74
"	52	766	Juan Diego Zurita Navarro.....	Idem.....		24
"	53	767	José Grimalt Nave.....	Idem.....		51
"	54	768	Manuel García Ordóñez.....	Idem.....		70
"	55	769	Juan Tur Bc.....	Idem.....		26
"	56	770	José Cáceres Díaz.....	Idem.....		433
"	57	771	Eladio Talavera Aguilar.....	Idem.....		57
"	58	772	Francisco Gil Guarinos.....	Idem.....		37
"	59	773	Enrique Santa Cruz Lorin.....	Idem.....		68
"	60	774	Jaime Grau Grau.....	Idem.....		50
"	61	775	Anastasio García Olivora.....	Idem.....		70
"	62	776	Francisco Grau Piá.....	Idem.....		92
"	63	777	Antonio González López.....	Idem.....		82
"	64	778	Antonio Ibarch Gilaber.....	Idem.....		63
"	65	779	Felipe Martorell Martorell.....	Idem.....		44
"	66	780	Trinidad Zorrilla Megias.....	Idem.....		83
"	67	781	Leopoldo Clemente Moltó.....	Sargento.....		67,55
"	68	782	José Martínez Sánchez.....	Idem.....		114
"	69	783	Florencio Tejedor Nogal.....	Idem.....		201
"	70	784	Doroteo Blanco Calzada.....	Idem.....		159,25
"	71	785	José Gutiérrez Larrazábal.....	Idem.....		180
12.011	1	786	Cruz Pérez Sáez.....	Sargento.....		263
"	2	787	Manuel Alvarez Morales.....	Idem.....		90,25
"	3	788	Mariano Torrijos Bruna.....	Idem.....		167
"	4	789	Andrés Pérez Herrero.....	Idem.....		125
"	5	790	Mariano Chillida Noguera.....	Cabo.....		20,50
"	6	791	Vicente Mora Bello.....	Idem.....		21
"	7	792	José Miguel Jausares.....	Idem.....		62,25
"	8	793	José Victorio Martos.....	Soldado.....		145,75
"	9	794	Antonio Borrás Villamajo.....	Idem.....		28,50
"	10	795	Bernardino Durán García.....	Idem.....		13,25
"	11	796	Isidro Pérez Armento.....	Idem.....		28,50
"	12	797	José Valero Salas.....	Idem.....	Segundo Batallón del Re-	37
"	13	798	José Rojas Benito.....	Idem.....	gimiento Infantería de	33
"	14	799	Juan Luque Santiago.....	Idem.....	Cuba, núm. 65 (Cuba)...	27
"	15	800	José Marfil Zayas.....	Idem.....		20,25
"	16	801	José Mariscal García.....	Idem.....		29,25
"	17	802	Mariano Guillermo Expósito.....	Idem.....		23,75
"	18	803	Mariano Ubico Tresaco.....	Idem.....		19,25
"	19	804	Manuel Antón Soro.....	Idem.....		47,25
"	20	805	Manuel Clavero Beltrán.....	Idem.....		4
"	21	806	Mariano Morellón Hernández.....	Idem.....		3
"	22	807	Pactual Granel Portolés.....	Idem.....		28,50
"	23	808	Ramón Limas Escobar.....	Idem.....		22,50
"	24	809	Ramón Zapata Trigo.....	Idem.....		24,75
"	25	810	Vicente Monterde Sáez.....	Idem.....		23

Número de la relación de que precede al crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedora.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
12.012	1	811	Francisco Fernández Auraga.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento Infantería de Tarragona, número 67 (Cuba)	
"	2	812	Miguel Aparicio Ferré.....	Idem.....		129,50
"	3	813	José Núñez Ferrer.....	Idem.....		116,75
"	4	814	Salvador Escribá Berto.....	Idem.....		93,50
"	5	815	Vicente Campos Ortiz.....	Idem.....		125,25
"	6	816	Juan Ramírez García.....	Idem.....		124,25
"	7	817	Tomás Aranda Cruz.....	Idem.....		94,25
"	8	818	Francisco Rosa Febrer.....	Idem.....		129,50
"	9	819	Atilano Martínez Solano.....	Idem.....		129,50
"	10	820	José Barberá Cid.....	Idem.....		129,50
"	11	821	Francisco Muñoz Ferre.....	Idem.....		118,75
"	12	822	Francisco Cordellat Espert.....	Idem.....		129,50
"	13	823	Ramón Valls Bahina.....	Idem.....		110,75
"	14	824	Salvador Saumé Cañella.....	Idem.....		122,75
"	15	825	José Aznar Riella.....	Idem.....		129,50
"	16	826	Antonio Taballo Fúster.....	Idem.....		105,50
"	17	827	Francisco Moreno Camarena.....	Idem.....		129,50
"	18	828	José Artal Gay.....	Idem.....		129,50
"	19	829	Salvador Castellá Mezquidor.....	Idem.....		125
"	20	830	Angel Castell Obiol.....	Idem.....		129,50
"	21	831	Luis Homs Roig.....	Idem.....		128
"	22	832	Joaquín Fabra Roig.....	Idem.....		116,10
"	23	833	Bautista Climent Soriano.....	Idem.....		129,50
"	24	834	José Domenech Barrera.....	Idem.....		56,25
"	25	835	Juan Garril Forcadell.....	Idem.....		129,50
"	26	836	Juan Box Ruiz.....	Idem.....		129,50
"	27	837	Estanislao Pras Castellnou.....	Idem.....		124,25
12.013	1	838	Pablo García Plaza.....	Idem.....	129,50	
"	2	839	Saturnino Ruiz Martínez.....	Sargento.....	Batallón Principado de Asturias. — Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3 (Cuba)	306,25
"	3	840	Santos Sanz Berzosa.....	Idem.....		192,50
"	4	841	D. Saturnino Ruiz Martínez.....	Teniente 2.º.....		219
12.015	1	842	Serapio Mora Blasco.....	Soldado.....		Regimiento Caballería Expedicionario de Borbón, número 4 (Cuba)
12.018	1	843	Joaquín Girbau Pujol.....	Soldado.....	Primer Batallón del cuarto Regimiento Zapadores Minadores (Cuba)	84
"	2	844	Juan Sau Riera.....	Idem.....		65
"	3	845	Francisco Marín Solanas.....	Idem.....		85
"	4	846	Eugenio Cerrillo Arenaza.....	Idem.....		78
"	5	847	Juan Bruguera Bausells.....	Idem.....		67
"	6	848	Francisco Arqués Baipes.....	Idem.....		97
"	7	849	Prudencio Martín Díaz.....	Idem.....		50
"	8	850	Valentín Muñoz Paredes.....	Idem.....		89
"	9	851	Cayetano Urquiza Barrio.....	Idem.....		98
"	10	852	Claudio Vivanco Fernández.....	Idem.....		100
"	11	853	Manuel Ramajo Solano.....	Idem.....		97
"	12	854	Román Martínez Mendizábal.....	Idem.....		90
"	13	855	Jaime Tortellá Llabries.....	Idem.....		24
"	14	856	José Vergés Angel.....	Idem.....		88
"	15	857	Narciso Samsó Puig.....	Idem.....		100
"	16	858	Julián Serrate Castejón.....	Idem.....		81
"	17	859	Ramón Coll Llopis.....	Idem.....		30
"	18	860	Sixto Verges Vicente.....	Idem.....		96
"	19	861	Manuel Ferré Chicote.....	Idem.....		96
"	20	862	Juan Sánchez Chico.....	Idem.....		100
"	21	863	Guillermo Peña Blasco.....	Idem.....		100
"	22	864	Juan Zaragoza Cante.....	Idem.....		85
"	23	865	Juan Tugás Benet.....	Idem.....		133
"	24	866	Ginés Plaús Mallas.....	Idem.....		100
"	25	867	Jaime Bardonado Serrano.....	Idem.....		60
"	26	868	Francisco Campos Sepúlveda.....	Idem.....		90
"	27	869	Saturnino Hernando Briongas.....	Idem.....		100
"	28	870	Pedro Rodríguez Zambrano.....	Idem.....		117
"	29	871	Juan Más Ferrer.....	Idem.....		105
"	30	872	Isidoro Eleorabiri Zavaleta.....	Idem.....		24
"	31	873	Hipólito Díez Riaño.....	Idem.....		45
"	32	874	Juan Sabater Campeitol.....	Idem.....		81
"	33	875	Joaquín Teixidó Boté.....	Idem.....		97
"	34	876	Angel Sieira Vidal.....	Idem.....		68
"	35	877	Pedro Zapata Castellano.....	Idem.....		102
"	36	878	Félix Barrera Alvarez.....	Idem.....		84
"	37	879	Pedro Satrúsetgui Bazquin.....	Idem.....		96
"	38	880	Cirilo Moreno Calatrava.....	Idem.....		94
"	39	881	Daniel Lorenzo González.....	Idem.....		88
"	40	882	Mariano Batanero García.....	Idem.....		96
"	41	883	Adrián López Cano.....	Idem.....		94
"	42	884	José Noya Bonfill.....	Idem.....		94
"	43	885	Sotero Aragón Paredes.....	Idem.....		93
						100

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene al crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE en crédito — Pesetas.	
12.019	1	886	Antonio Díaz García.....	Soldado.....	Batallón Ferrocarriles de Cuba (Cuba).....	37	
"	2	887	Gregorio Corral Cruzado.....	Idem.....			50
"	3	888	Manuel Caro Llubian.....	Idem.....			24
"	4	889	Martín Becerro Mancebo.....	Idem.....			9
"	5	890	Pedro Carreras Montalat.....	Idem.....			50
"	6	891	Casildo Iglesias Sabater.....	Idem.....			57
"	7	892	Francisco Gorriz Badas.....	Idem.....			31
"	8	893	Mariano Hernández Martín.....	Idem.....			15
"	9	894	Sabino Lombardo Zabala.....	Idem.....			55
"	10	895	Fernando López González.....	Idem.....			48
"	11	896	Jaime Llopert Ferrer.....	Idem.....			45
"	12	897	Joaquín Lloyet Cateuli.....	Idem.....			25
"	13	898	José Martínez Rosa.....	Idem.....			26
"	14	899	Mariano Lite Portero.....	Idem.....			36
12.020	15	900	Simón Lozano Ramírez.....	Idem.....			37
"	1	901	Antonio Román Coirades.....	Soldado.....		45	
"	2	902	Celestino Subira Siones.....	Idem.....		15	
"	3	903	Francisco Serna Cuadrado.....	Idem.....		20	
"	4	904	José Rodríguez Martínez.....	Idem.....		19	
"	5	905	Juan Navalón Soria.....	Idem.....		37	
12.021	1	906	Antonio Vilanova Torres.....	Soldado.....		21	
12.022	1	907	Leandro Gazapo Gutiérrez.....	Cabo.....		174	
"	2	908	Eusebio de la Orden Montes.....	Sanitario.....		170,25	
"	3	909	Francisco Ramírez Escobar.....	Idem.....		22,50	
"	4	910	José Iglesias Solá.....	Idem.....		129,75	
"	5	911	Juan Jimeno Castrillo.....	Idem.....		174	
"	6	912	Manuel Romero Palacios.....	Idem.....		174	
"	7	913	Agustín Giner Borrás.....	Idem.....		172	
"	8	914	Amalio Campomanes Gallardo.....	Idem.....		112,50	
"	9	915	Andrés Linares Rodríguez.....	Idem.....		2,25	
"	10	916	Angel Calero Alvarez.....	Idem.....		75	
"	11	917	Angel Torregrosa Juriscón.....	Idem.....		48,75	
"	12	918	Antonio Domínguez Romero.....	Idem.....		101,25	
"	13	919	Antonio Filgueira Vieites.....	Idem.....		75	
"	14	920	Antonio González Fajardo.....	Idem.....		141,25	
"	15	921	Antonio Jiménez Avila.....	Idem.....		3,75	
"	16	922	Antonio Montilla Martín.....	Idem.....		171	
"	17	923	Anselmo González Bardera.....	Idem.....		31,50	
"	18	924	Avelino Martínez Carrat.....	Idem.....		115,50	
"	19	925	Baltasar Vidal Mezquida.....	Idem.....		31,75	
"	20	926	Benjamín Crespo Gil.....	Idem.....		27,75	
"	21	927	Cándido de la Cruz Lanza.....	Idem.....		56,25	
"	22	928	Casto Lozano Lázaro.....	Idem.....		174	
"	23	929	Ceferino Rodríguez Alvarez.....	Idem.....		33	
"	24	930	Cristóbal Gallar Cifuentes.....	Idem.....		151,50	
"	25	931	Diego Iglesias Mateo.....	Idem.....		174	
"	26	932	Enrique Guardiola Real.....	Idem.....		100,50	
"	27	933	Eusebio de la Nava Fernández.....	Idem.....		112,50	
"	28	934	Firmo Beltrán Ballesta.....	Idem.....		171	
"	29	935	Francisco Rodríguez Valle.....	Idem.....		112,50	
"	30	936	Gabriel Argone Aguado.....	Idem.....		174	
"	31	937	Inocente Corona Fernández.....	Idem.....		221,25	
"	32	938	José Munt Fumanya.....	Idem.....		144	
"	33	939	José Peiró Lázaro.....	Idem.....		48	
"	34	940	Juan Cabrera Andrade.....	Idem.....		46,50	
"	35	941	Julián de la Blanca Jiménez.....	Idem.....		109,50	
"	36	942	Julián Malón Garcés.....	Idem.....		124,50	
"	37	943	Lorenzo Riu Bull.....	Idem.....		141,50	
"	38	944	Luis Navarro Sebastián.....	Idem.....		46,50	
"	39	945	Luis Sánchez Hernández.....	Idem.....		165,75	
"	40	946	Manuel Gálvez Díaz.....	Idem.....		33	
"	41	947	Manuel Melero Mateo.....	Idem.....		12	
"	42	948	Mariano Fierro Mur.....	Idem.....		145,50	
"	43	949	Mattas Vived Anzano.....	Idem.....		107	
"	44	950	Narciso Esparraguera Torrens.....	Idem.....		97,50	
"	45	951	Nicasio Martínez Millán.....	Idem.....		174	
"	46	952	Pablo Conesa Sánchez.....	Idem.....		90	
"	47	953	Pedro Ochoa Mondéjar.....	Idem.....		60	
"	48	954	Ruperto Sánchez Granados.....	Idem.....		92,25	
"	49	955	Sebastián Ferrán Claraso.....	Idem.....		151,50	
"	50	956	Vicente Rodríguez Ortiz.....	Idem.....		151,50	
12.023	1	957	Antonio Serrano Palacios.....	Cabo.....		82	
"	2	958	Jerónimo Sierra Zambrano.....	Soldado.....		82	
"	3	959	Félix Simplicio Expósito.....	Idem.....		82	
"	4	960	Francisco Solier Martín.....	Idem.....		80	
"	5	961	José Soria Infante.....	Idem.....		122	
"	6	962	Antonio Suárez Algarín.....	Idem.....	Primer Batallón del Regimiento Infantería de Córdoba, núm 10. (Cuba.)	82	

Número de la relación de que preceda el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL crédito — Pesetas.
12.023	7	963	Antonio Suárez Bautista.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento Infantería de Córdoba, núm 10. (Cuba).	82
12.024	1	964	Joaquín Suárez Vidal.....	Cabo.....		82
"	2	965	Ignacio Suárez Pirón.....	Soldado.....		29,25
"	3	966	Consuelo Tavira Sigura.....	Idem.....		82
"	4	967	Rafael Tapiador Rodríguez.....	Idem.....		76,75
"	5	968	Eduardo Tornero Martín.....	Idem.....		76,75
"	6	969	José Tocón del Castillo.....	Idem.....		19,25
"	7	970	Francisco Toledano Barea.....	Idem.....		82
12.026	1	971	Gregorio Soriano Gorbe.....	Sargento.....		292
"	2	972	Laureano Soriano Esteve.....	Soldado.....		65,75
"	3	973	Santiago Sonet Benedet.....	Idem.....		54,50
"	4	974	Gerardo Santos Díez.....	Sargento.....		304
"	5	975	Marcelino Solavarieta Pagola.....	Soldado.....		48,50
"	6	976	José Sánchez Casanova.....	Idem.....		11,75
"	7	977	Angel Sagarre Martín.....	Idem.....		40,75
"	8	978	Fidel Segarra Vicuña.....	Idem.....		61,50
"	9	979	Gabriel Salomón Chueca.....	Idem.....		40,25
"	10	980	Gregorio Sánchez Loperino.....	Idem.....		54,50
"	11	981	Jaime Sol Andreu.....	Idem.....		78
"	12	982	Laureano Salazar Salazar.....	Idem.....	80	
"	13	983	José M.ª San Sebastián Garcuendia.....	Idem.....	58,50	
"	14	984	Rafael Sánchez Bleda.....	Corneta.....	69	
"	15	985	Nicolás Sancho Conesa.....	Soldado.....	40	
"	16	986	Eleuterio Sánchez Miguel.....	Idem.....	30,50	
"	17	987	Martín Salazar Ipuña.....	Idem.....	40,25	
"	18	988	Juan Sopelana.....	Idem.....	40	
"	19	989	Narciso Santa María Lázaro.....	Idem.....	61,75	
"	20	990	Juan Luescin Orleans.....	Idem.....	98	
"	21	991	Hdefonso Salinas Guerrero.....	Idem.....	76,50	
"	22	992	Alejandro Sánchez González.....	Idem.....	48,25	
"	23	993	Juan Soler Puig.....	Idem.....	17,75	
"	24	994	Félix Sánchez Ricarte.....	Idem.....	33	
"	25	995	Manuel Santolaya Ramirez.....	Idem.....	65,50	
"	26	996	Joaquín Sabirós Maroto.....	Sargento.....	519	
"	27	997	Ladislao Solar Lorente.....	Soldado.....	50,25	
"	28	998	Andrés Sarigaiz Viteri.....	Idem.....	79	
"	29	999	Rafael San Martín Ruiz.....	Idem.....	50,50	
"	30	1.000	Ciriaco Sagastiguchia Gallástegui.....	Idem.....	49	
"	31	1.001	Francisco Sabalé Arbós.....	Cabo.....	75,50	
"	32	1.002	Anastasio Salazar García.....	Soldado.....	59,75	
"	33	1.003	Juan Sáenz de Urturi y Pérez.....	Idem.....	53,50	
"	34	1.004	Pablo Salinas Rivero.....	Idem.....	20,50	
"	35	1.005	José Solachi Guaristi.....	Idem.....	75,50	
"	36	1.006	Andrés Sánchez Vázquez.....	Idem.....	84,25	
"	37	1.007	Regino San Pedro García.....	Idem.....	18,75	
"	38	1.008	Francisco Sindi Fernández.....	Idem.....	45,25	
"	39	1.009	José Sagreda Noguerras.....	Idem.....	35	
"	40	1.010	Miguel Santos Alonso.....	Corneta.....	58,25	
"	41	1.011	Mariano Sampedro Gómez.....	Soldado.....	57	
"	42	1.012	Joaquín Sagarzazu Oyanguren.....	Idem.....	33,75	
"	43	1.013	Juan Solano Udaeta.....	Idem.....	46	
"	44	1.014	Cirilo Sauri Lázaro.....	Idem.....	62,50	
"	45	1.015	Francisco Santa María Sahuri.....	Idem.....	78	
"	46	1.016	Macario Sagasti Gastamiuza.....	Idem.....	52,50	
"	47	1.017	Felipe Soria Valiente.....	Idem.....	77	
"	48	1.018	José Soler Royo.....	Idem.....	68,50	
"	49	1.019	Ramón Sotelo Iglesias.....	Idem.....	56,25	
"	50	1.020	José Sarieta Zabaleta.....	Idem.....	42	
"	51	1.021	Julio Soriano Gorbe.....	Idem.....	98	
"	52	1.022	Jaime Lorbi Salvador.....	Idem.....	98	
"	53	1.023	Manuel Segarra Estévez.....	Idem.....	44,50	
"	54	1.024	Plácido Sánchez Moreno.....	Corneta.....	36	
"	55	1.025	Eliás Salazugares Vilardell.....	Soldado.....	23,25	
"	56	1.026	Julián Salvador Adele.....	Idem.....	40,50	
"	57	1.027	Celestino Serrano Lozoyuela.....	Idem.....	63	
"	58	1.028	Fermín Sala Briñqui.....	Idem.....	48	
"	59	1.029	Juan Sagardoy Olcoado.....	Idem.....	42	
"	60	1.030	Fernando Sáiz de Zartegui.....	Idem.....	47,50	
"	61	1.031	Carlos Sinsó Alcoy.....	Idem.....	73,25	
"	62	1.032	Franko Seta Capapé.....	Corneta.....	53	
"	63	1.033	Julián Santos García.....	Soldado.....	75,50	
"	64	1.034	Santiago Sanz Irueta.....	Idem.....	7,50	
"	65	1.035	José Salas Higuerras.....	Idem.....	53	
"	66	1.036	Narciso Salcedo Pérez.....	Idem.....	38,50	
"	67	1.037	Constancio Santos Santos.....	Cabo.....	26,25	
"	68	1.038	Guillermo Sorondo Lasarte.....	Soldado.....	78,50	

Número de la relación de que precede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito — Pesetas.
12.027	1	1.039	Agapito Jarque López.....	Soldado.....		92,50
"	2	1.040	Alberto Ramírez Mena.....	Idem.....		20
"	3	1.041	Antonio Casajús Abadía.....	Idem.....		101
"	4	1.042	Agustín Coder Virgos.....	Idem.....		81
"	5	1.043	Antonio Paez Caraballo.....	Idem.....		77,25
"	6	1.044	Angel Crespo Camarasa.....	Idem.....		54
"	7	1.045	Basilio Zapata García.....	Idem.....		95,75
"	8	1.046	Bernardino Camuñas Borlado.....	Corneta.....		32
"	9	1.047	Buenaventura Martín García.....	Soldado.....		20
"	10	1.048	Bartolomé Pinilla Manzanares.....	Idem.....		41
"	11	1.049	Benigno Moreno Casas.....	Idem.....		21
"	12	1.050	Carlos Lisán Gómez.....	Idem.....		3
"	13	1.051	Cecilio Díaz Gómez.....	Idem.....		62
"	14	1.052	Crisóstomo Ramos Nagasi.....	Idem.....		32
"	15	1.053	Domingo Mínguez Sancho.....	Idem.....		65
"	16	1.054	Dorotheo Cenjor Panadero.....	Idem.....		13
"	17	1.055	Donato Martín Moreno.....	Idem.....		29
"	18	1.056	Daniel Villalvilla Ribas.....	Idem.....		32
"	19	1.057	Evaristo Martínez González.....	Idem.....		109
"	20	1.058	Eusebio Vicente Rubio.....	Idem.....		66
"	21	1.059	Francisco Jiménez Jiménez.....	Idem.....		108
"	22	1.060	Francisco Moscardó Taléns.....	Corneta.....		102
"	23	1.061	Francisco Verdú Calvo.....	Soldado.....		85
"	24	1.062	Francisco Domingo Polo.....	Idem.....		30
"	25	1.063	Fernando Herbás Escrig.....	Idem.....		24
"	26	1.064	Francisco Fernández Salcedo.....	Idem.....		48
"	27	1.065	Félix del Alamo Contreras.....	Idem.....		42
"	28	1.066	Felipe Santamente Martínez.....	Idem.....		50
"	29	1.067	Gabino Peña Cruz.....	Idem.....		40
"	30	1.068	Ignacio Contel Navarro.....	Cabo.....		72,50
"	31	1.069	Ineso Toledano Recuero.....	Soldado.....		57
"	32	1.070	Inés Salazar Lucendo.....	Idem.....		40
"	33	1.071	Jorge Martín Carbonell.....	Idem.....		91
"	34	1.072	Juan Gómez Alba.....	Idem.....		49
"	35	1.073	Juan Muniesa Alloza.....	Idem.....		19
"	36	1.074	José Navarro Azuara.....	Idem.....	Primer Batallón del Re-	64
"	37	1.075	Juan Alonso Tejedor.....	Idem.....	gimimiento Infantería de	78
"	38	1.076	Juan Carnicer Fortuny.....	Idem.....	Aragón, núm. 21 (Cuba).	56,50
"	39	1.077	José Bauló Sancho.....	Idem.....		32
"	40	1.078	Jorge Albajar Lorienté.....	Idem.....		5
"	41	1.079	José Aguilar Gayal.....	Idem.....		56
"	42	1.080	José Gutiérrez González.....	Idem.....		66
"	43	1.081	José Ripollés Renau.....	Idem.....		124
"	44	1.082	Juan Castellón Carreras.....	Idem.....		41
"	45	1.083	Lorenzo Viana García.....	Idem.....		63
"	46	1.084	Manuel León Pérez.....	Idem.....		35
"	47	1.085	Miguel Rós Navarrete.....	Cabo.....		61
"	48	1.086	Miguel Lafarga Salas.....	Soldado.....		68
"	49	1.087	Manuel Alcázar Llorens.....	Idem.....		72,50
"	50	1.088	Matías Grao Aguar.....	Idem.....		39
"	51	1.089	Miguel Navarro Ibáñez.....	Idem.....		31
"	52	1.090	Manuel Heriza Martínez.....	Cabo.....		90
"	53	1.091	Miguel Asensio Vidal.....	Soldado.....		65,25
"	54	1.092	Manuel Jiménez Marina.....	Idem.....		50
"	55	1.093	Martín Fernández Torres.....	Idem.....		53
"	56	1.094	Nicolás Peinado Expósito.....	Corneta.....		55
"	57	1.095	Pedro Jimeno Hernández.....	Soldado.....		76
"	58	1.096	Pedro Mateo Doñate García.....	Idem.....		62
"	59	1.097	Pedro Moreno Motos.....	Idem.....		82
"	60	1.098	Pablo Espell Buscarons.....	Idem.....		75
"	61	1.099	Pascual Sanz Perpifá.....	Idem.....		29
"	62	1.100	Pascual Serrano Gayubar.....	Idem.....		25
"	63	1.101	Pedro Millán Gil.....	Idem.....		38,50
"	64	1.102	Pedro García Díaz.....	Idem.....		40
"	65	1.103	Ramón Miñarro Molina.....	Idem.....		58
"	66	1.104	Ramón Talancon Bonet.....	Idem.....		10
"	67	1.105	Roque Bermejo Jordán.....	Idem.....		37,50
"	68	1.106	Salvador Montó Grao.....	Idem.....		68
"	69	1.107	Servando Bisbal Vicente.....	Idem.....		11
"	70	1.108	Sixto Béa Abenia.....	Idem.....		52
"	71	1.109	Tiburcio Moreno del Valle.....	Idem.....		42
"	72	1.110	Vicente Ramos Blasco.....	Idem.....		62
"	73	1.111	Vicente Chaumo Prades.....	Idem.....		37
12.028	1	1.112	José Ionués Arantegui.....	Sargento.....	Primer Batallón del Re-	
					gimimiento Infantería de	
					Gerona, núm. 22 (Cuba).	687,50

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE e categoría.	ORGANISMO LIQUIDADADOR	IMPORTE DEL crédito en Pesetas.
12.029	1	1.113	Martín Carrión Valero.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento Infantería de La Albuera, número 26 (Cuba)	92
"	2	1.114	Pablo Comenge Crespo.....	Idem.....		56
"	3	1.115	Pedro Castrillo Redondo.....	Idem.....		80
"	4	1.116	Pedro Corento Espina.....	Idem.....		18,25
"	5	1.117	Pedro Cuenca García.....	Idem.....		103
"	6	1.118	Pedro Calvo Tello.....	Idem.....		58
"	7	1.119	Primitivo Caballero Sahuquillo.....	Idem.....		71
"	8	1.120	Ricardo Cuevas Cruz.....	Idem.....		51
"	9	1.121	Ricardo Climent Limbort.....	Idem.....		71
"	10	1.122	Ramón Capella Saborit.....	Idem.....		30
"	11	1.123	Santiago Casquera Frutos.....	Idem.....		90
"	12	1.124	Salvador Calatayud Fayos.....	Idem.....		86
"	13	1.125	Salvador Caboy Agustí.....	Idem.....		34
"	14	1.126	Vicente Clemente Sansaloni.....	Idem.....		20
"	15	1.127	Vicente Crespo Alicarte.....	Idem.....		21
"	16	1.128	Valentín Cañas Martínez.....	Idem.....		92
"	17	1.129	Vicente Capella Saborit.....	Idem.....		50
12.030	2	1.130	Valentín Carrasco Pérez.....	Soldado.....	70	
"	3	1.131	Vicente Canet Bataller.....	Idem.....	7	
"	4	1.132	Vicente Conts Muñoz.....	Cabo.....	69	
"	5	1.133	Vicente Cambronero González.....	Soldado.....	54	
"	6	1.134	Vicente Capori Gargori.....	Idem.....	22	
"	7	1.135	Baltasar Díez Rodríguez.....	Idem.....	31	
"	8	1.136	Benito Díaz Culebras.....	Idem.....	61	
"	9	1.137	Carlos Domenech Pés.....	Idem.....	61	
"	10	1.138	Damián Delgado Lacasa.....	Idem.....	97	
"	11	1.139	Eusebio Duque Ortega.....	Idem.....	10	
"	12	1.140	Eduardo Dorado Sebastián.....	Idem.....	56	
"	13	1.141	Francisco Domínguez López.....	Idem.....	50	
"	14	1.142	Fernando Dávila Escobar.....	Idem.....	72	
"	15	1.143	Fernando Domingo Cárcel.....	Idem.....	15	
"	16	1.144	Hipólito Déjar García.....	Idem.....	18	
"	17	1.145	José Delgado Martínez.....	Idem.....	97	
12.031	1	1.146	Francisco Cáliz Córdoba.....	Soldado.....	Batallón Cazadores de Mérida, núm. 13 (Cuba)...	77,25
"	2	1.147	Ignacio González Novo.....	Idem.....	5	
"	3	1.148	Agustín Rubio García.....	Idem.....	143,50	
12.033	1	1.149	Santiago Merín Herrán.....	Sargento.....	174	
"	2	1.150	Benito Caballero Rodrigo.....	Cabo.....	27,75	
"	3	1.151	Constantino Páramo Guinea.....	Idem.....	45	
"	4	1.152	Francisco Novoa Martínez.....	Idem.....	93	
"	5	1.153	Luis García Valdemoro.....	Idem.....	172	
"	6	1.154	Rufino Santamaría Expósito.....	Idem.....	75	
"	7	1.155	Vicente Moreno Gómez.....	Idem.....	90	
"	8	1.156	Manuel Castillo Umercer.....	Sanitario.....	113,25	
"	9	1.157	Alberto García Arroyo.....	Idem.....	27	
"	10	1.158	Angel Santamaría Urbina.....	Idem.....	162	
"	11	1.159	Antonio Blanco Gallardo.....	Idem.....	37,50	
"	12	1.160	Antonio Herrera Lambidej.....	Idem.....	161	
"	13	1.161	Antonio López Expósito.....	Idem.....	122,25	
"	14	1.162	Antonio Romero Vidal.....	Idem.....	97,50	
"	15	1.163	Benito Calvo Oria.....	Idem.....	99,75	
"	16	1.164	Bienvenido Avila Illana.....	Idem.....	98	
"	17	1.165	Domingo Caballero Rodríguez.....	Idem.....	92	
"	18	1.166	Domingo Pujol Figueras.....	Idem.....	75,75	
"	19	1.167	Emérito Gómez Gutiérrez.....	Idem.....	0,75	
"	20	1.168	Escolástico López Romero.....	Idem.....	27,75	
"	21	1.169	Félix Ibarra Bengoa.....	Idem.....	174	
"	22	1.170	Fernando Perea Carrasco.....	Idem.....	88,50	
"	23	1.171	Fidel Aparicio Salas.....	Idem.....	23,25	
"	24	1.172	Francisco Baeza Pérez.....	Idem.....	135	
"	25	1.173	Francisco Fernández Toucillas.....	Idem.....	151,50	
"	26	1.174	Francisco Loshuertos Hernández.....	Idem.....	174	
"	27	1.175	Francisco Seijo Estévez.....	Idem.....	87	
"	28	1.176	Francisco Ugartemendía Olano.....	Idem.....	174	
"	29	1.177	Gregorio Friza Zaspé.....	Idem.....	174	
"	30	1.178	Guillermo González Navarro.....	Idem.....	142,50	
"	31	1.179	Jesús Albedro García.....	Idem.....	67,50	
"	32	1.180	Joaquín Morales Pardo.....	Idem.....	123,75	
"	33	1.181	Joaquín Noguero Durán.....	Idem.....	154,50	
"	34	1.182	José Abad Ollés.....	Idem.....	151,50	
"	35	1.183	José Olazábal Aguirre.....	Idem.....	151,50	
"	36	1.184	José Pardo Baluña.....	Idem.....	29,25	
"	37	1.185	José Puchede de Miguel.....	Idem.....	174	
"	38	1.186	Juan Muñoz García.....	Idem.....	194,25	
"	39	1.187	Juan Ponce de León.....	Idem.....	18	
"	40	1.188	Lorenzo Palacio Criado.....	Idem.....	151,50	
"	41	1.189	Luis Echevarría González.....	Idem.....	133,25	

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

8.189

GRAU CURTOS. Narciso; natural de Lloret de Mar (Barcelona), de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Lloret de Mar; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante D. Germán Argüelles Ríos, Capitán de infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.—Cartagena, 14 de Agosto de 1919.—El Juez instructor, Germán Argüelles.

JM—3255

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

La Sala de vacaciones de esta Audiencia ha acordado se requiera a doña Enriqueta Rubio González, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de ocho días comparezca a ratificarse en un escrito en que solicite su nombre Abogado por turno de oficio, para que la defienda en autos que sigue con D. Vicente Delgado Fernández y otros, sobre entrega de herencia; apercibida que de no verificarlo se la tendrá por desobediencia de derecho a sostener la apelación que la fué admitida en dichos autos.

Madrid, 23 de Agosto de 1919.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.
JO—10920

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Ajarazanas de esta capital, en auto fecha 21 de Julio último, y providencia de 13 del actual, proferida en el expediente que insta doña Rosario González Matienzo de Navasal, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero, por más de dos años de su esposo D. Joaquín de Navasal y Mendivi, abopado, mayor de edad y

vecino que fué de esta ciudad, en la calle de Mallorca, número 289, principal, y posteriormente de Sarría, hasta el mes de Febrero de 1916, en que se ausentó de la misma; por el presente se llama al nombrado D. Joaquín de Navasal y Mendivi, ausente en ignorado paradero, y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que comparezcan ante el Juzgado, dentro del término de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia a alegar su mejor derecho, que deberán justificar con los correspondientes documentos, al de su nombrada esposa, la instante del expediente, doña Rosario González Matienzo de Navasal, bajo apercibimiento en su caso de pagarles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 20 de Agosto de 1919.—El Secretario, por D. Carlos Roig, Tomás Rives.

X—1927

IZNALLOZ

D. Antonio Carrasco Donaire, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción por indisposición del propietario.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que se dirá, la cual fué sustraída en la noche del 15 del actual al vecino de Montequar Pedro Domingo Gamás, del sitio llamado las Quebradas, y habida sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo bajo el número 125 de 1919.

Señas de la caballería.

Un mulo raza española, de seis años, alzada 1.49 metros, pardo, lucero pequeño, marca de la Sociedad La Mundial, anca izquierda.

Iznalloz, 25 de Agosto de 1919.—Antonio Carrasco.
JO—10938

JAEN

D. José James Becerra, Juez de instrucción de esta capital.

Intereso la busca y ocupación de las caballerías que a continuación se reseñan, propiedad de D. Manuel Gutiérrez Anguita, sustraídas la noche del 13 del actual del cortijo denominado Peñón de Zafra, término de Fuerte del Rey, y caso de ser habidas se pongan a disposición de este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Una mula de tres años, alzada 1.50 metros, capa negra, con un 8 en la espalda derecha y una F en la tabla del cuello.

Otra mula de tres años, alzada 1.46 metros, castaña, sin señas particulares.

Un mulo con siete años, alzada 1.52 metros, castaño claro, bragado y boiclaro.

Las indicadas caballerías tienen el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra Y, núm. 2.

Jaén, 23 de Agosto, de 1919.—José James.
JO—10914

D. José James y Becerra, Juez de instrucción de esta capital.

Intereso se proceda a la busca y rescate de un mulo de cinco años, castaño oscuro, alzada 1.53 metros, con el hierro del Fénix en el anca derecha y en la izquierda el de La Mundial, propio de Ignacio Dama Liévana, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición.

Jaén, 22 de Agosto de 1919.—José James.—El Secretario, Casimiro Carrasco.
JO—10917

D. José James y Becerra, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente intereso la busca y ocupación de las caballerías que a continuación se reseñan, propiedad de Eloy Castro Galán, vecino de Fuerte del Rey, las cuales le fueron sustraídas el día 15 del actual del sitio Murianas, de este término, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un mulo de ocho años, alzada 1.48 metros, capa negra. Otro mulo de catorce años, alzada 1.57 metros, capa castaña. Otra mula de doce años, alzada 1.57 metros, capa castaña. Un caballo de catorce años, más de la marca, castaño oscuro, hierro P., nalga izquierda.

Un burro con el lomo de medio atrás quemado.

Una rucha, un año, alzada buena, las dos primeras con el hierro del Fénix Agrícola, nalga izquierda, Y, número 1.

Jaén, 20 de Agosto de 1919.—José James.
JO—10918

LA CAROLINA

D. Antonio Espinosa Peñasco, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de nueve años, alzada 1.47 metros, capa negra, raza española, con dos lunares blancos en ambos costillares y tiene el hierro del Fénix Agrícola en la cadera derecha, y en la nalga derecha tiene el hierro de la Sociedad La Agrícola Española. Una mula de diez años (hoy cañón), alzada 1.38 metros, capa negra, pecaña, raza española, boicastaña, pelos blancos en los encañones y cruchera, hierro Fénix Agrícola núm. 7, letra J, cadera y pierna derecha, cuyos remolinos le fueron hurtados a Marcelino Cherof Mastel, del sitio Navas de Tolosa, de este término; procediendo asimismo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 18 de Agosto de 1919.
Antonio Espinosa.
JO—10917

D. Antonio Espinosa Peñasco, Juez

municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de:

Una mula de ocho meses, alzada 1,25 metros, pelo negro, raza española, en la nalga izquierda el hierro de la Compañía La Agrícola Española, consistente en una herradura con las letras F núm. 7, y como señas particulares ojalada bicocastaña; dicha caballería le fué hurtada a Fernando Agudo Gutiérrez, del sitio Estacas de la Duquesa, del término de Bailén, procediendo asimismo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 21 de Agosto de 1919.
Antonio Espinosa. JO—10918

LINARES

D. Luis Rey Delgado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción por usar de licencia el propietario.

En virtud del presente y en cumplimiento a lo mandado en la causa número 276 del corriente año, que se instruye sobre robo, encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de 2.536,05 pesetas y un reloj de plata extraplano con cadena del mismo metal, que han sido robadas en la noche del 8 al 9 del actual, de su domicilio, al vecino de esta ciudad Félix Sánchez Sánchez, y a la detención del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Linares, 16 de Agosto de 1919.—
Luis Rey. JO—10919

MADRID—PALACIO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, y en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña Luisa de la Puente Rendón, con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de presunción de muerte de D. Eduardo de la Puente Sedano, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 21 de Julio de 1919: el señor D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Luisa de la Puente Rendón, pensionista, de esta vecindad, dirigida por el Letrado D. Joaquín Vilahur, y representada por el Procurador D. Gregorio Fernández Voces, con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de presunción de muerte de D. Eduardo de la Puente Sedano, y

"Fallo.—Que estimando como estimó procedente la demanda formulada por la representación de doña Luisa de la Puente Rendón, debió declarar y declaró la presunción de muerte del ausente D. Eduardo de la Puente y Sedano, a los efectos, luego que sea firmada esta sentencia, de la sucesión testada o intestada que del mismo procediere, según previene el artículo 193 del Código Civil; y publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en la GACETA DE MADRID

y Boletín Oficial de esta provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez."

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de despacho del Juzgado en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario, doy fe.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 16 de Agosto de 1919.—El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.
JC—179

MARTOS

D. José Martínez Cibanto, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades den a sus subordinados las órdenes oportunas para que procedan a la busca y ocupación de la caballería que luego se reseñará, perteneciente a Apolonio Arenas Santiago, vecino de Fuensanta de Martos, hurtada la noche del 13 del corriente, en el sitio de la Nava, de aquel término, poniéndola en su caso a disposición de este Juzgado, con las personas poseedoras, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un rucio de quince meses, rucio claro, la barriga blanca, las manos un poco rozadas de la traba en los corvejones, tiene rozado un poco y tiene el pelo nuevo más corto.

Martos, 20 de Agosto de 1919.—José Martínez Cibanto.—El Secretario.
Antonio Villar. JO—10923

MEDINA SIDONIA

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el pre-ente intereso de las Autoridades, Guardia civil y Agentes de Policía la busca y rescate de las aves y escopeta que se reseñan a continuación, sustraídas del sitio del Valle, término de Alcalá de los Gazules, en la noche del 6 de Julio pasado y propiedad de Pedro Villanueva Castro, y habidos sean puestos a mi disposición con sus tenedores ilegítimos.

Señas.

Seis gallinas y un gallo de diferentes plumas y una escopeta sistema a pistón.

Medina Sidonia, 23 de Agosto de 1919.—El Juez de instrucción, Fernando Conde.—El Secretario, Juan Delgado.
JO—10925

MONTORO

D. Eduardo Delgado Goinago, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía Judicial de la Nación procedan a la busca y captura del autor o autores de la sustracción de 11 pesetas 80 céntimos al

vecino de esta ciudad Juan Arroyo Medina, hecho ocurrido en la noche anterior, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado.

Montoro, 23 de Agosto de 1919.—El Juez de instrucción, Eduardo Delgado.
El Secretario, Mariano López.

JO—10927

NAVAHERMOSA

Por virtud del presente y lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 43-919, por lesiones, al parecer casuales, que se ha inferido Luis Pleite y Fernández, de esta vecindad, se instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al padre del lesionado, Benito Pleite y Lorente, cuyo domicilio y actual paradero se ignora.

Navahermosa, 20 de Agosto de 1919.
El Juez de instrucción, Dionisio Fernández.—P. S. M., Licenciado Antonio F. Giro.
JO—10920

OSUNA

En la noche del 9 al 10 del corriente y de terrenos de la casilla de Gaona, de este término, desapareció o fué sustraída la caballería siguiente de don Luis Gaona García:

Una burra de cuatro años, alzada 1,28 centímetros, rucia oscura, hierro del Fénix Agrícola, letra S-3 en la cadera, macho torcido en la punta.

Se interesa el rescate, y de conseguirlo sea puesta con su tenedor o tenedores a disposición de este Juzgado de no acreditar la legítima procedencia.

Osuna, 14 de Agosto de 1919.—El Juez de instrucción, Antonio Escrivano Codina.—El Secretario, Manuel Moreno Yañez.
JO—10921

En el tren 32 de Sevilla a la Roda, y a la salida de la estación de Los Ojuelos, en la tarde de ayer arrolló a un hombre, que murió a poco sin hablar, y para u reconocimiento se halla expuesto en el Cementerio de esta villa, y en el que recibirá sepultura; parece tener de veintisiete a treinta años, delgado, moreno, nariz aguileña, pelo y ojos negros grandes, afeitado, vestía traje de telilla negro con rayas blancas, chaleco blanco a cuadros con rayas negras, gorra con dibujo blanco y negro, calcetines negros de algodón con la inicial E. P. en encarnado y botas negras. En la cintura de los calzoncillos las iniciales D. H., que las cubre un pedazo de tela con el número 26, y al cuello un cordón blanco, del que pende una medalla pequeña oval de aluminio con la imagen de María Auxiliadora.

En su consecuencia, se convocan a las personas que se crean parientes o amigas de dicho individuo para que en el término de diez días (de no hacerlo hoy) comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que con tal motivo se instruye, y cumplir lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Osuna, 14 de Agosto de 1919.—El Juez de instrucción, Antonio Escrivano Codina.—El Secretario, Manuel Moreno Yañez.
JO—10922

POSADES

D. Adolfo Gómez-Camacho y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado el día 17 del actual del término de Palma del Río a Antonio Ruiz Almenara, Juan Ruiz Angulo, Juan Caro Fuentes y Andrés Caro Guzmán, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 216 de 1919.

Señas de las caballeras hurtadas.

De Antonio Ruiz Almenara: Burra de cinco años, alzada 1,28 metros, rucia oscura, pelos blancos frente y detrás orejas, algo izquierda de las manos, abocada a parir, y en la cadera izquierda el hierro de El Fénix Agrícola, letra V., número 4.

De Juan Ruiz Angulo: Burro de diez años, regular alzada, capón, pelo rucio, hierro confuso tabla izquierda del cuello.

De Juan Caro Fuentes: Burra de siete años, cicatrices por debajo de las rodillas y el pelo rucio oscuro, con el hierro de El Fénix Agrícola.

De Andrés Caro Guzmán: Mula de tres años, 1,33 metros de alzada, con una A. cadera izquierda, lucero blanco corvejón derecho y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V., número 4 cadera izquierda.

Posadas. 22 de Agosto de 1919.—Adolfo Gómez-Caminero.—El Secretario, Joaquín Iglesias. JO—10924

PURCHENA

D. José de Valcárcel y Chico de Guzmán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se suplica a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de dos jumentas cerradas, una negra y la otra rucia clara, teniendo la negra algo blanca la barriga, hurtadas la noche del 10 del actual al vecino de Serón Félix Castaño Loaisa; deteniendo y conduciendo a esta cárcel y a mi disposición a las personas en cuyo poder se encuentren no justificando legal adquisición, pues así se ha acordado en la causa criminal que de oficio se instruye, señalada con el número 115 del corriente año.

Purchena. 16 de Agosto de 1919.—José de Valcárcel.—El Secretario, Antonio Aznar. JO—10960

SALAMANCA

D. Francisco González Menéndez, Oficial de Secretaría Judicial, habilitado en la de D. Acisclo Casanovas y Fossé, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta capital y su partido.

Doy fe: Que en los autos de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado, promovidos por el Procurador D. Blas Santos en nombre de D. Sebastián Rodríguez Sandino, contra otros y doña María Gutiérrez Hemelgo, se dictó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Salamanca, a 22 de Agosto de 1919, el señor D. Manuel Martínez Sueiro, Juez de

primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio declarativos de mayor cuantía entre partes, de la una, como demandante, D. Sebastián Rodríguez Sandino, mayor de edad, comerciante y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Blas Santos Franco y defendido por el Licenciado D. Carlos Gutiérrez de Ceballos, y de la otra, como demandados, D. Timoteo Gutiérrez de la Torre, doña Luisa, D. Mariano, doña María y D. Francisco Gutiérrez Hemelgo, vecinos los dos primeros de esta población, el tercero de Valladolid, ignorando el paradero de los dos últimos, representados los tres primeros, o sean D. Timoteo Gutiérrez, doña Luisa, D. Mariano y D. Francisco Gutiérrez Hemelgo, mayores de edad, viudo el primero, solteros la tercera y el último y casado el segundo, por el Procurador D. Tomás Pérez Benito y defendidos por el Licenciado D. Nicasio Sánchez Mata; habiendo sido declarada rebelde la doña María Gutiérrez sobre disolución de la Sociedad Sebastián Rodríguez y Compañía e indemnización de cantidad y

"Fallo que, estimando la excepción alegada en el anterior Considerando, debo absolver y absuelvo de la presente demanda entablada por D. Blas Santos, como Procurador de D. Sebastián Rodríguez Sandino, a los demandados D. Timoteo Gutiérrez de la Torre, doña Luisa, D. Mariano, doña María y don Francisco José Gutiérrez Hemelgo, sin hacer especial condena de costas.

"Así por esta mi sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia por la rebeldía de la demandada doña María, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martínez.

"Publicación.—Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—F. González."

Y para su inserción en dicho periódico expido el presente.

Salamanca, 23 de Agosto de 1919.—Francisco González. JC—177

SAN ROQUE

Un individuo de nacionalidad portuguesa, como de unos veinte a veintidós años de edad, soltero, de estatura regular, cuyo nombre y apellidos se ignoran, el cual se encuentra de mayor domo en un vapor y que días antes a la fecha del 16 de Marzo último marchó de la fonda La Perla, donde se encontraba hospedado en la ciudad de La Línea, con dirección a Francia, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de San Roque para recibirle declaración en el sumario que bajo el número 104 del año actual se instruye por el delito de hurto.

San Roque. 22 de Agosto de 1919.—El Juez de instrucción, Enrique López Frijas.—El Secretario, Enrique Cruz. JO—10963

TALAVERA DE LA REINA

D. Vicente Blanco y Juste, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita y llama para que comparezca en este Juzgado en término de diez días, contados desde la inserción del mis-

mo, a un madrileño que en un mercado de esta ciudad de hace unos dos años vendió al vecino de Cazalegas Rafael Flores Figueroa una mula castaña oscura, de nueve años, con pelos blancos en el costillar derecho y en la región del abdomen lado izquierdo, de 1,40 metros de alzada, con un hierro en la nalga izquierda ininteligible; y al que se crea dueño de dicha mula, por si hubiera sido sustraída, a fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye por haber ocupado el semoviente al Rafael Flores por sospechas de que sea de mala procedencia; aperebiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Talavera de la Reina, 22 de Agosto de 1919.—Vicente Blanco.—P. S. M., Francisco Gómez. JO—10970

VALVERDE DEL CAMINO

D. Julio de Ercilla y Areitio, Juez de instrucción de este partido.

Por medio del presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en 7 del actual en el sumario número 47 de 1918, por hurtos y estafa, llamando a Isaias Navarro González para que compareciese dentro de diez días a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, en virtud a haber comparecido ya el Navarro.

Valverde del Camino, 19 de Agosto de 1919.—Julio de Ercilla.

JO—10926

VERA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 10 del año actual sobre disparos contra otro y el procesado Manuel Haro Cañadas por la presente se cita a dicho procesado para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle y recibirle declaración inquisitiva, y cuyo actual paradero se ignora; haciéndose constar que en el caso de no concurrir referido procesado al llamamiento, se decretará su prisión.

Vera, 21 de Agosto de 1919.—El Secretario, Licenciado José Ortiz.

JO—10927

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 41 del año actual, sobre infidelidad en la custodia de documentos, por la presente se cita al denunciado Sebastián Fernández, peatón que fué de Lubín, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en el expresado sumario; aperebido que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Vera, 21 de Agosto de 1919.—El Secretario, Licenciado José Ortiz.

JO—10078

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 41 del año actual, sobre infidelidad en la custodia de documentos, por la presente se cita al denunciado Gabriel Gómez Rincón o

Ruiz, conductor que fué de correspondencia de Almería a Huércal-Overa, y en la actualidad se encuentra de viajante, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en expresado sumario; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Vera, 21 de Agosto de 1919.—El Secretario, Licenciado José Ortiz.

JO—10979

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Ricardo Alvarez Martín, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que se sigue sumario con el número 31 del corriente año, sobre hurto de caballerías, en el que he acordado que por la Policía Judicial y Guardia Civil se proceda a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, de la propiedad de Félix Redondo, vecino de Mijadas, y que le fueron sustraídas en la noche del 17 al 18 de Mayo último, en la dehesa de los Palazuelos de Abajo, término de Villar de Rena, parándose a disposición de este Juzgado, caso de ser hallados, así como a las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan legítima procedencia.

Señas de las caballerías.

Un mulo tordo, cerrado, próximo a la marca; y

Una mula negra, cerrada, próxima a la marca, en la ceja de uno de los ojos un hoyo, herradas ambas de las cuatro extremidades y con el hierro de la Compañía Félix Agrícola.

Villanueva de la Serena, 25 de Agosto de 1919.—Ricardo Alvarez.—Manuel Casado.

JO—10980

ZAFRA

D. Antonio Domínguez Fernández, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente instado por D. Saturnino Martín Rentero, de esta vecindad, Registrador de la Propiedad, jubilado, cuyo cargo ha desempeñado en Murcia de Paredes, Sarriá, Alfaro, Olvera, San Martín de Valdeiglesias, Aranda de Duero, Nájera, Crzalla de la Sierra y Zafra, solicitando la devolución de la fianza constituida en garantía de su cargo como tal Registrador en los puntos antes expresados, he acordado anunciar la petición del interesado por medio del presente, a fin de que las personas que tengan alguna acción que deducir contra el D. Saturnino Martín, por razón del cargo que desempeñara, lo verifiquen ante este Juzgado; apercibidos de que transcurrido el término que previene el artículo 409 del Reglamento de la ley Hipotecaria, se acordará la devolución de la fianza y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Zafra, 22 de Agosto de 1919.—Antonio Domínguez.—El Secretario Victoriano Alpuente.

JO—10982

JURISDICCION DE MARINA

MALAGA

Don Enrique de la Cámara y Díaz, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la causa número 343 de 1919, en reconstitución de la número 60 de 1906, extraviada, instruida por naufragio y desaparición de toda la tripulación, en el temporal del mes de Enero de 1906, en aguas de la provincia de Málaga, estando a la pesca del sardinal, la barquilla "Virgen del Carmen" (a) La Tolosa, y del que es Secretario el segundo Contramaestre de puerto Pedro Santarem Fabeiras.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a la familia del joven tripulante desaparecido, que era natural de Algarrobo, sin que se sepa sus nombres a fin de que en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, dicha familia aporte los datos necesarios de dicho joven naufragado y desaparecido con Manuel Marfil Lozano y cuatro más de tripulación en dicho barco, se presente en este Juzgado ante el instructor, en la inteligencia que si no verifican dicha presentación, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Málaga, 12 de Agosto de 1919.—Enrique de la Cámara.—El Secretario, Pedro Santarem.

JM—3330

Don Enrique de la Cámara y Díaz, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor de la causa número 202 de 1919, por sustracción de 1.020 pesetas de su camarote al Capitán del vapor italiano "Málaga", D. Bibolini G. B., en la noche del 30 Marzo 1919, y del que es Secretario el segundo Contramaestre de Puerto Pedro Santarem Fabeiro.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al expresado Capitán y tres tripulantes de aquella fecha para precisar las personas que acusaron al "Vizeaño", a fin de que en término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos locales que lo hagan gratuitamente, *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se pueda averiguar a qué "Vizeaño" se considera presunto autor del hurto que se persigue y se presente en este Juzgado ante el instructor, en la inteligencia que si no verifican dicha presentación, les parará los perjuicios a que haya lugar.

Málaga, 12 de Agosto de 1919.—Enrique de la Cámara.—El Secretario, Pedro Santarem.

JM—3331

PUENTE MAYORGA

Don Pascual Cervera y Jácome, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante militar de Marina y Juez instructor de este distrito.

Por la presente cito a los armadores del vapor español "Asnarca", para que manifiesten a este Juzgado de Marina quién o quiénes sean y su domicilio, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este edicto.

Puente Mayorga, 12 Agosto de 1919. Pascual Cervera.

JM—3336

D. Pascual Cervera y Jácome, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante militar de Marina y Juez instructor de este distrito.

Por la presente cito llamo y emplazo al marinero Francisco González, tripulante que era del vapor español "Asnarca", en 26 de Marzo de 1918 y que dicho día estaba fondeado en Gibraltar, para que en el plazo de un mes se presente en esta Ayudantía de Marina.

Puente Mayorga, 12 Agosto de 1919. Pascual Cervera.

JM—3337

RIVEIRA

Don Gabriel Basterrechea Udaonda, Alferez de Fragata de la Escala auxiliar, Ayudante de Marina de Riveira y Juez instructor del expediente de prófugo del inscripto Manuel Fernández Costa.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo Manuel Fernández Costa, folio 132 de 1918, hijo de Manuel y Estrella, natural de Castiñeiras, de veintidós años de edad, procesado por prófugo; para que comparezca en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Riveira, al objeto de recibirle declaración y, caso de que no comparezca, se procederá con arreglo a la ley.

Riveira, 11 de Agosto de 1919.—Gabriel Basterrechea.

JM—3338

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. L. Vicente Fernández Arroyo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 131 del año corriente, seguido por lesiones de Joaquín Martí Lóñez, de once años de edad, contra Pantaleón Trujillo Nieto, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos por unanimidad que debemos condenar y condenamos a Pantaleón Trujillo Nieto a la pena de reprobación y pago de costas del juicio.

"Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Pedro Ruiz.—Severo Vélez.—José de Cabo.

"Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—L. Vicente Fernández."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para que sirva de notificación a Joaquín Martí y su representante legal, exido la presente.

Chamartín de la Rosa, 16 de Agosto de 1919.—El Juez municipal Pedro Ruiz.—El Secretario L. Vicente Fernández.

JO—10745

FUENCARRAL

D. Emilio Crespo y Lóñez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Fuencarral.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 44 del año co-

riente, seguido por denuncia de la Guardia civil, por hurto, contra José Gómez Rodríguez y Antonio Cabral González, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a cada uno de los denunciados Ramón Pol Ferrández, José Gómez Rodríguez y Antonio Cabral González a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas por iguales partes.

"Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio Agui.—Melitón Asenjo.—Lorenzo López.

"Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de la fecha, de que doy fe.—Emilio Crespo."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para remitir al Sr. Administrador de la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal propietario.

Fuencarral, 16 de Agosto de 1919.—El Juez municipal, Ambrosio Agui.—El Secretario, Emilio Crespo.

JO—10746

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Andrés Palacios por daños inestimables, y señalado con el número 740 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez Sr. D. Juan González Ocampo; Adjuntos, D. Fernando Fernández Gil y D. Juan E. Santana; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Andrés Palacios.

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Andrés Palacios a la pena de 5 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan González Ocampo.—Fernando Fernández Gil.—Juan E. Santana.

"Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 20 de Agosto de 1919.—Juan González Ocampo.—El Secretario, Nicolás M. Peris.

JO—10893

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Linares por

daños inestimables, y señalado con el número 886 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez Sr. D. Juan González Ocampo; Adjuntos, D. Fernando Fernández Gil y D. Juan E. Santana; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Linares.

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a José Linares a la pena de 5 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan González Ocampo.—Fernando Fernández Gil.—Juan E. Santana.

"Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 20 de Agosto de 1919.—Juan González Ocampo.—El Secretario, Nicolás M. Peris.

JO—10892

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Isidro Fernández por lesiones, y señalado con el número 834 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez Sr. D. Juan González Ocampo; Adjuntos, D. Fernando Fernández Gil y D. Juan E. Santana; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Francisco Isidro Fernández.

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Francisco Isidro Fernández a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan González Ocampo.—Fernando Fernández Gil.—Juan E. Santana.

"Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 19 de Agosto de 1919.—Juan González Ocampo.—El Secretario, Nicolás M. Peris.

JO—10891

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Gómez Peñalva por lesiones, y señalado con el número 894 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez Sr. D. Juan González Ocampo; Adjuntos, D. Fernando Fernández Gil y D. Juan E. Santana; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Enrique Gómez Peñalva.

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Enrique Gómez Peñalva a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan González Ocampo.—Fernando Fernández Gil.—Juan E. Santana.

"Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 20 de Agosto de 1919.—Juan González Ocampo.—El Secretario, Nicolás M. Peris.

JO—10890

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juana Martín Abello por hurto, y señalado con el número 962 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Juan González Ocampo; Adjuntos: D. Fernando Hoces y don Juan E. Santana; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciada, Juana Martín Abello.

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Juana Martín Abello a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; póngase en conocimiento del Registro Central de penados la pena impuesta a la denunciada, y hácese entrega a Miguel Plana Fernández de los zapatos de su propiedad.

"Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan G. Ocampo.—J. E. Santana.—Francisco Fernández Gil."

"Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan González Ocampo, Juez muni-

principal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, a 16 de Agosto de 1919.—El Juez, Juan G. Ocampo.—El Secretario, Nicolás M. Peris.

JO—10897

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Fernández por lesiones, y señalado con el número 843 de 1919, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores: Presidente, Juez, D. Juan G. Ocampo; Adjuntos: D. Fernando Herce y D. Juan E. Santana; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio Fernández,

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a Antonio Fernández a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifiquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan G. Ocampo.—J. E. Santana.—Fernando Fernández Gil.

"Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 16 de Agosto de 1919.—El Juez, Juan G. Ocampo.—El Secretario, Nicolás M. Peris.

JO—10896

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 992 de orden del año actual contra Antonio González Verdún, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, interino; Adjuntos, D. Román Gijón y D. Enrique Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio González Verdún, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio González Verdún a la pena de treinta

pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Román Gijón.—Enrique Molina."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio González Verdún, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 14 de Agosto de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales.

JO—10833

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 963 de orden del año actual contra Antonio Abad Martín, por hurto y uso de armas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, interino; Adjuntos, D. Román Gijón y D. Enrique Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Abad Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Abad Martín, por la falta de hurto, a la pena de seis días de arresto; por la falta de uso de armas sin licencia, a la pena de treinta pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y además al pago de las costas del juicio; decretamos el comiso e inutilización del cuchillo que le fué ocupado; entréguese a su dueño el pedazo de ropa que sustrajo; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado; remítase hoja de relación de condena al Registro Central de Penados; y notifiquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Román Gijón.—Enrique Molina."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Antonio Abad Martín, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 12 de Agosto de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales.

JO—10834

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 931 de orden del año actual contra Toribio Gómez Sánchez, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, interino; Adjuntos, D. Román Gijón y D. Enrique Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Toribio Gómez Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Toribio Gómez Sánchez a la pena de treinta pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Román Gijón.—Enrique Molina."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Toribio Gómez Sánchez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 12 de Agosto de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales.

JO—10838

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.034 de orden del año actual contra Nicolás Jiménez Fernández, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, interino; Adjuntos, D. Román Gijón y D. Enrique Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Nicolás Jiménez Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Nicolás Jiménez Fernández a la pena de treinta pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Román Gijón.—Enrique Molina."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Nicolás Jiménez Fernández, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 19 de Agosto de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales.

JO—10857

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.844 de orden del año actual contra Esteban Urdillo Gutiérrez y María de la Cruz, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Agosto de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, interino; Adjuntos, D. Román Gijón y D. Enrique Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Esteban Urdillo Gutiérrez y María, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

"Fallamos que debemos condonar y condenamos a los denunciados Esteban Urdillo Gutiérrez y María de la Cruz, a cada uno, a la pena de treinta pesetas de multa, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y notifiqueseles esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID; haciéndose constar que las multas deben abonarse en papel de pagos al Estado, y que, en caso de insolvencia, sufrirán el apremio personal correspondiente.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Román Gijón.—Enrique Molina."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciados, Esteban Urdillo Gutiérrez y María de la Cruz, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 19 de Agosto de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B.º, Nicolás Morales.

JO—10852

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 955, seguido en este Juzgado contra Adolfo Rico Lázaro y otros, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 11 de Agosto de 1919; el Tribunal Municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Rafael Marín Bonilla, y Adjuntos: D. José Vistá Cajal y D. Antonio Jiménez Marín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y José Losada González, José de la Rosa González, y Adolfo Rico Lázaro, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a José Losada González, José de la Rosa González, y Adolfo Rico Lázaro, a la pena de 25 pesetas de multa y prisión a cada uno, y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael Marín.—Antonio Jiménez.—José Vistá Cajal.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Rafael Marín Bonilla, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando Audiencia pública el Tribunal Municipal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, F. Chaves."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva la notificación al Adolfo Rico Lázaro, expido la presente.

Madrid, 11 de Agosto de 1919.—El Juez, Rafael Marín.

JO—10853

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 426, seguido en este Juzgado contra Isidoro Martín Manzano por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 30 del mes de Junio y año de 1919; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos, D. Manuel Pintado y D. Emilio Rojas; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isidoro Martín Manzano.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Isidoro Martín Manzano, a la pena de un día de arresto menor, y pago de las costas del juicio notificándosele esta sentencia por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Manuel Pintado.—Emilio Rojas.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Isidoro Martín Manzano, expido la presente.

Madrid, 2 de Agosto de 1919.—El Juez, Gabriel de Usera.

JO—10863

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.242, seguido en este Juzgado, contra Tomás Fontirroche Rodelgo por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 31 del mes de Enero y año de 1919; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Juez Sr. D. Julián Muñoz, y Adjuntos D. Antonio Jiménez y D. Juan Manuel García; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Tomás Fontirroche Rodelgo.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Tomás Fontirroche Rodelgo, a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia por edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julián Muñoz.—Antonio Jiménez.—Juan Manuel García.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Tomás Fontirroche Rodelgo, expido la presente.

Madrid, 6 de Agosto de 1919.—El Juez Julián Muñoz.

JO—10862

En el expediente de juicio verbal de faltas número 366, seguido en este Juzgado, contra Angel Francisco Suárez y Luis González Madiedo, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 21 del mes de Julio y año de 1919; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Juez señor don Luis Serrano, y Adjuntos, D. José Ruiz y D. Julio Bernádez; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Francisco Suárez y Luis González Madiedo.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Angel Francisco Suárez y Luis González Madiedo, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, y pago de las costas del juicio por mitad, notificándose esta sentencia por edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Serrano.—José Ruiz. Julio Bernádez."

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Angel Francisco Suárez y Luis González Madiedo, expido la presente.

Madrid, 2 de Agosto de 1919.—El Juez, Luis Serrano.

JO—10864

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.283, seguido en este Juzgado contra Domingo Fernández, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 31 del mes de Enero y año de 1919; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Juez Sr. D. Julián Muñoz y Adjuntos, D. Juan Manuel García y D. Antonio Jiménez; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Domingo Fernández.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a Domingo Fernández, a la pena de seis días de arresto menor, y pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julián Muñoz.—Juan Manuel García.—Antonio Jiménez."

Y para que sirva de notificación a Domingo Fernández, expido la presente.

Madrid, 2 de Agosto de 1919.—El Juez, Julián Muñoz.

JO—10865

En el expediente de juicio verbal de faltas número 68, seguido en este Juzgado, contra José Rodríguez Fernández, y Aurelio Guerrero, por malos tratos y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 30 del mes de Abril y año de 1919; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores: Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos, D. Miguel de la Riva y D. Mariano Bueren; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Rodríguez Fernández y Aurelio Guerrero Márquez.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a José Rodríguez Fernández, a la pena de cinco días de arresto menor, y a Aurelio Guerrero Márquez, a la de 30 pesetas de multa con el apremio correspondiente, caso de insolvencia, y pago de costas por mitad y mediante la rebeldía del denunciado Aurelio Guerrero Márquez, notifíquesele esta sentencia por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Mariano Bueren.—Miguel de la Riva".

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Aurelio Guerrero Márquez, expido la presente.

Madrid, 2 de Agosto de 1919.—El Juez, Gabriel de Usera.

JO—10866

En el expediente de juicio verbal de faltas número 611, seguido en este Juzgado, contra Demetria García García, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 26 del mes de Julio y año de 1919; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores: Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos, D. Eugenio Martínez y D. Enrique Cisneros; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan a Demetria García y García.

Fallamos que debemos y condenar y condenamos a Demetria García y García, a la pena de un día de arresto menor e indemnización de nueve pesetas, y pago de las costas del juicio, debiéndosele notificar esta sentencia por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Eugenio Martínez.—Enrique Cisneros".

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Demetria García y García, expido la presente.

Madrid, 31 de Julio de 1919.—El Juez, Gabriel de Usera.

JO—10867

En el expediente de juicio verbal de faltas número 511, seguido en este Juzgado contra Pedro Recio López, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 30 del mes de Julio y año de 1919; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores: Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos, D. Eugenio Martínez y D. Enrique Cisneros; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Recio López.

Fallamos que debemos condenar y condenamos, a Pedro Recio López, a la pena de 30 pesetas de multa, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, reservándose a la Dirección general de Correos y Telégrafos, para reclamar separadamente.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Enrique Cisneros.—Eugenio Martínez".

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Pedro Recio López, expido la presente.

Madrid, 2 de Agosto de 1919.—El Juez, Gabriel de Usera.

JO—10869